



**“Eficiencia Energética”**

**Provincia de Buenos Aires**

**República Argentina**

**Agosto 2023**

**PLIEGO DE BASES**  
**Y**  
**CONDICIONES GENERALES**

## GLOSARIO

**Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

**Comitente o Entidad contratante:** Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

**D.P.E.:** Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, ([www.dpe.gba.gov.ar](http://www.dpe.gba.gov.ar))

**FITBA:** Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

**FREBA:** Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires ([www.freba.org.ar](http://www.freba.org.ar)).

**OFERTA:** Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**OFERENTE o PROPONENTE:** Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

**PROINGED:** Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

**UCOP:** Unidad de Coordinación Operativa del Programa ([www.proinged.org.ar](http://www.proinged.org.ar)).

## **ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

## **ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.**

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

## **ARTÍCULO 4 º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Los procedimientos de selección serán:

A) Licitación o

B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.

2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

#### **ARTÍCULO 5 °: GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico. El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

#### **ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES**

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

## **ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED**

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurrir en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

## **ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

## **ARTÍCULO 10 °: ACLARACIONES AL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a [concursos@proinged.org.ar](mailto:concursos@proinged.org.ar), u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

## **ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.**

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

## **ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en memoria USB (pendrive). Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

## **ARTÍCULO 13 °: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

#### **ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

#### **ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:**

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

##### **i. Documentación general.**

##### **a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes.**

Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

##### **b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta,** firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.



**c)** Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

**d)** La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declarar fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

#### **ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:**

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 18°: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO 19°: FORMALIDADES DE LA APERTURA**

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

## **ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED, a través de la UCOP, podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

## **ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN**

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo

integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

#### **ARTÍCULO 22°: ENTREGA.**

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD**

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subadjudicatarios, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

#### **ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

#### **ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.**

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratarse, ya sea a título de subadjudicatario, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratarse.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

#### **ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD**

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subadjudicatarios en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

#### **ARTÍCULO 28°: MULTAS**

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del adjudicatario según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

## **ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirían los derechos de la PI de terceros.

## **ARTÍCULO 30°: CESIÓN**

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir, ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.



### **ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.**

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARTICULARES**

**EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
LICITACIÓN 1/2023  
SEGUNDO LLAMADO**



## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 1°: OBJETO.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 2°: DISPOSICIONES.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 3°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 5°: PLAZOS.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 6°: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 8°: OTROS REQUISITOS.</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 11°: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.</b>	<b>28</b>
<b>ARTÍCULO 13°: CONSULTAS.</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 14°: VISITA PREVIA AL SITIO DE LA OBRA.</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN.</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 16°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 17°: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 19°: PROYECTO EJECUTIVO</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 20°: EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>	<b>33</b>
<b>ARTÍCULO 21°: SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>33</b>
<b>ARTÍCULO 22°: CERTIFICACIÓN DE OBRA</b>	<b>34</b>
<b>ARTÍCULO 23°: PERÍODO DE CONSERVACIÓN EDILICIA</b>	<b>35</b>
<b>ARTÍCULO 24°: RECEPCIÓN PROVISORIA</b>	<b>36</b>
<b>ARTÍCULO 25°: RECEPCIÓN DEFINITIVA</b>	<b>36</b>
<b>ARTÍCULO 26°: DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO.</b>	<b>37</b>
<b>ARTÍCULO 27°: GARANTÍAS DE LA PROVISIÓN</b>	<b>37</b>
<b>ARTÍCULO 28°: INFORMES Y SUPERVISIONES</b>	<b>38</b>
<b>ARTÍCULO 29°: MULTAS</b>	<b>38</b>
<b>ARTÍCULO 30°: AFECTACIÓN</b>	<b>39</b>
<b>ARTÍCULO 33°: PROPIEDAD</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO I NORMAS APLICABLES</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO II UBICACIÓN</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO III TAREAS PREVIAS Y OTROS</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>	<b>86</b>
<b>ANEXO VI FORMULARIOS PERSONAL</b>	<b>86</b>

<b>ANEXO VII PLAN DE AVANCE DE OBRA</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO VIII PLANILLA DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>92</b>

## **ANTECEDENTES**

Proinged es un Programa de gestión público/privada dedicado al incentivo de la Generación Eléctrica Distribuida Renovable y eficiencia energética en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, creado por convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- FREBA-, aprobado por Resolución MI N° 827/09.

La gestión del Programa se encuentra a cargo de una Unidad de Coordinación Operativa (UCOP), integrada por representantes de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura PBA y el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -FREBA-.

El Programa se nutre de los fondos provenientes del agregado tarifario creado por Decreto N° 4052/00, cuya continuidad y re-afectación a proyectos de generación distribuida renovable (GD), fue establecida por Resolución MI N° 565/08. Los Fondos: los ingresos provenientes del Agregado GD, forman parte integrante del Fideicomiso FITBA.

En el marco de lo establecido por las Resoluciones MI N° 521/13 y SSP N°12/14 y lo aprobado por la Comisión Directiva de la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP), se implementa el presente proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos - Dirección Provincial de Energía (DPE), con el objeto de diseñar e implementar medidas tendientes a mejorar el espacio laboral mediante la aplicación de recursos y tecnologías destinados a optimizar el uso de la energía.

### **ARTÍCULO 1°: OBJETO.**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los bienes y servicios para llevar adelante la aplicación de medidas de eficiencia energética en el edificio existente de la DPE en conformidad con los alcances técnicos previstos en los anexos que forman parte del presente pliego.

El sistema de contratación será LLAVE EN MANO incluyendo el plazo de conservación edilicia, el cual comprenderá el tiempo que mediará entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de la obra.

La implantación del edificio se encuentra en el ANEXO II.

## **ARTÍCULO 2°: DISPOSICIONES.**

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

## **ARTÍCULO 3°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación.

## **ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO.**

El valor del presente pliego se estipula en PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) no reembolsables.

## **ARTÍCULO 5°: PLAZOS.**

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **ARTÍCULO 6°: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Aquellas empresas que estén interesadas en ofertar, deben presentar su propuesta el día 25 de septiembre de 2023 entre las 9.00hs y las 12.00 hs. en la sede del PROINGED, calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata, en sobres cerrados y firmado por el representante o apoderado de la misma, identificados exteriormente con el nombre del Oferente.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Las ofertas se presentarán en dos sobres separados que contendrán la Inscripción: Sobre 1 "ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA" y Sobre 2 "OFERTA ECONÓMICA":

La apertura del Sobre 1 únicamente, se realizará ante escribano público, en la sede de la UCOP calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata el mismo día de la presentación de las ofertas a las 13:00 hs con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación de los distintos

documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente. Posteriormente se pasará a evaluar en forma privada cada una de las ofertas.

El Sobre 2 permanecerá cerrado y lacrado hasta tanto se analice en forma privada el Sobre 1 de cada una de las Ofertas.

## **ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La OFERTA se presentará en dos sobres.

- **SOBRE 1: Antecedentes y propuesta técnica.**
- **SOBRE 2: Oferta Económica.**

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación relevante presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia y adicionalmente, en versión electrónica grabada en memoria USB (pendrive). Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

Las memorias USB (pendrive) llevarán adherido una etiqueta con el nombre del Oferente y la indicación del Sobre “1” o “2” al que pertenece. El soporte digital de la información contenida en cada sobre deberá incorporarse en el sobre al que se refiere.

Las ofertas contendrán en la primera hoja la Inscripción:

<p style="text-align: center;"><b>SOBRE N° 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA”</b></p> <p style="text-align: center;"><i>OFERENTE</i> (Nombre de la empresa - CUIT)</p> <p style="text-align: center;"><i>REPRESENTANTE /Apoderado</i> (Nombre- Apellido- carácter invocado)</p> <p style="text-align: center;"><i>CANTIDAD DE FOJAS</i> (Total fojas del Sobre N° 1)</p>
--

<i>FIRMA Y ACLARACIÓN</i> <i>DOMICILIO</i>
---

<b>SOBRE N° 2</b> <b>“OFERTA ECONÓMICA”.</b>  <i>OFERENTE</i> (Nombre de la empresa - CUIT)  <i>REPRESENTANTE /Apoderado</i> (Nombre- Apellido- carácter invocado)  <i>CANTIDAD DE FOJAS</i> (Total fojas del Sobre N° 2)  <i>FIRMA Y ACLARACIÓN</i>  <i>DOMICILIO</i>
---

Se admitirán ofertas alternativas, toda vez que se haya presentado la oferta acorde al pliego reuniendo todos los requisitos para que la misma sea considerada válida.

#### **ARTÍCULO 8°: OTROS REQUISITOS.**

Además de los requerimientos del artículo respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

##### **En el Sobre N°1:**

#### **I. Documentación general:**

- Comprobante de pago del pliego.
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.
- Certificado de Visita al edificio.

#### **II. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:**

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.



- Los Oferentes deberán acompañar los antecedentes que se detallan a continuación, a fin de acreditar la capacidad técnica y empresarial, identificando los recursos que afectarán de resultar adjudicatario en la Licitación:
  - Descripción de la Organización de la Firma, indicando objeto, organización y antecedentes curriculares de los especialistas que trabajarán en el proyecto objeto del presente.
  - Nómina del personal clave propuesto por la empresa, adjuntando currículum vitae y declaración jurada de cada profesional comprometiendo su participación en el proyecto, en caso de resultar adjudicatario del Contrato.
  - A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. El licitante deberá presentar antecedentes que acrediten que ha ejecutado como contratista principal al menos 3 (tres) obras de complejidad y tamaño similar a la licitada, esto último significa experiencia constructiva con el método seleccionado para la presente obra, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años contados desde la fecha de apertura.
- Será condición para la calificación del Oferente la experiencia específica en obras similares que acrediten todos los profesionales propuestos como personal clave de la organización a afectar al cumplimiento del contrato, por lo que para el citado personal, deberá reseñarse y respaldarse debidamente su experiencia en cargos, funciones, temas y nivel de responsabilidad similar a la requerida.
- Se deja expresa constancia de que más allá de que la propuesta puede requerir un equipo de trabajo interdisciplinario que implique la suma de profesionales independientes o más de una empresa proveedora, la Propuesta debe ser una sola y realizada por la empresa responsable por la Oferta.

**Personal Clave:**

**a. Calificaciones, experiencia y habilidades.**

El dimensionamiento del equipo, jefe del proyecto y especialistas, deberá adecuarse a la oferta en cuanto a los renglones que se incluyen en la misma.

El oferente deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada. Deberá contar con:

- 1 (Un) Ingeniero Civil o Arquitecto como Jefe de Obra, con por lo menos 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Ingeniero con incumbencias en la materia o Arquitecto como Coordinador Técnico, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

El oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los Formularios del ANEXO XX del presente.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

**b. Jefe de Obra**

Será el responsable de conducir todas las actividades del Proyecto y de coordinar el desarrollo de la obra. Deberá interactuar con la Supervisión de Obra designada por el PROINGED, a los efectos de informar el avance del proyecto y recibir indicaciones particulares por parte de esta.

Los requisitos exigidos al jefe de obra consisten en acreditar experiencia desarrollando obras similares en Argentina y/o el exterior.

Deberá poseer conocimiento de la normativa internacional, nacional y provincial específica y demostrar que los proyectos en los que participó cumplían con la misma.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse adjuntando el currículum vitae del profesional a modo de declaración jurada y contactos de referencia completos (Nombre, Tel., e-mail) de los clientes para los cuales ha desarrollado las actividades relacionadas al objeto del presente concurso.

El Jefe del Proyecto y Obra presentará los avances en las reuniones de trabajo a las que sea convocado por los profesionales designados por El PROINGED.

**c. Otros Especialistas**

Los requisitos mínimos exigidos para este caso consisten en acreditar experiencia en proyectos similares desarrollados en Argentina y/o el exterior. El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse adjuntando el currículum vitae del profesional a modo de declaración jurada.

### **Declaración jurada Profesionales**

Se presentará con carácter de Declaración Jurada, un listado de proyectos en los que hayan intervenido el resto de los profesionales que serán puestos a disposición de la presente contratación.

### **III. Oferta Técnica.** Deberá especificar:

El OFERENTE deberá presentar un plan de trabajos general y la metodología que propone utilizar, que deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Propuesta técnica: La propuesta técnica deberá estar confeccionada acorde con las especificaciones del ANEXO III y del ANEXO IV.
- Las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y sistemas constructivos y logística de ejecución a ser utilizados las cuales deberán dar conformidad con el ANEXO IV.
- El cronograma de actividades (Gantt).
- El OFERENTE deberá presentar un plan de trabajos general y la metodología que propone utilizar, conforme las pautas mínimas que se indican en los ANEXOS que conforman el presente. El mismo deberá ser acorde a la planilla del ANEXO VII.
- La oferta técnica **NO** deberá incluir la cotización ni referencia alguna a la propuesta económica y/o la garantía de mantenimiento de oferta.

### **IV. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera.**

- Copia autenticada de los dos últimos estados contables de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidos por el Colegio respectivo.
- Certificación de Contador Público y/o del auditor contable, sobre la existencia o cómputo, de variaciones patrimoniales significativas entre el último balance aprobado y la fecha de la presentación en la presente licitación, certificado debidamente por el Colegio correspondiente.

### **En el Sobre N°2.**

- Oferta Económica conforme ANEXO V.

- Planilla de cómputos y presupuestos correspondientes a la obra.

### **ARTÍCULO 9°: FORMAS DE OFERTAR.**

Los Oferentes deberán ofertar de manera completa por todos los renglones de la presente licitación (llave en mano), debiendo incluir todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

### **ARTÍCULO 10°: COTIZACIÓN.**

#### **RENGLÓN I: Intervención Edilicia**

##### **ÍTEM A. Obra e instalaciones**

La cotización será presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

##### **ÍTEM B. Equipamiento del sistema de climatización**

La cotización podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, materiales, etc). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, los valores expresados en dólares estadounidenses se considerarán al valor dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al día anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 2.

#### **RENGLÓN II: Nucleo Sanitario**

##### **ITEM A. Optimización de núcleo sanitario**

La cotización será presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

La cotización deberá presentarse con el valor total, único y global conforme ANEXO V.

#### **ARTÍCULO 11°: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.**

En el lugar, día y hora indicados en el ARTÍCULO 6° del presente (LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS) se procederá a la apertura del Sobre 1, de todas las Ofertas presentadas, quedando los Sobres 2 en poder del PROINGED hasta la oportunidad en que deban ser abiertos a criterio del mismo.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no presenten las declaraciones juradas exigidas o que la propuesta técnica a criterio del PROINGED sea insuficiente.

#### **ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar las ofertas técnicas. Una vez que hayan sido evaluados los contenidos de las mismas, se determinará cuáles son los Oferentes que resultan admisibles para la apertura del SOBRE N°2 "Oferta Económica".

La UCOP podrá solicitar, a su criterio, aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de los oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la Licitación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

#### **ARTÍCULO 13°: CONSULTAS.**

Hasta el día 08/09/2023 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

#### **ARTÍCULO 14°: VISITA PREVIA AL SITIO DE LA OBRA.**

La visita previa al sitio de la obra es obligatoria. Se extenderá un certificado que deberá ser presentado en el sobre 1. La no presentación de dicho certificado será

causal de rechazo de la oferta. La fecha será comunicada por circular, en los términos del artículo 13 del presente.

#### **ARTÍCULO 15º: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por uno o más renglones a un mismo oferente o en su caso declarar desierta la licitación.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

La adjudicación se efectuará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

#### **ARTÍCULO 16º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de una Carta Oferta, bajo el sistema LLAVE EN MANO según las especificaciones técnicas y legales que forman parte del presente pliego. Se realizará sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago por avance mensual del total de la misma.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar explícitamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem expreso en el cómputo o en la planilla de cotización del Oferente, sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el Oferente conoce y acepta la totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su construcción.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del adjudicatario entre lo ejecutado en obra y lo consignado en la carta oferta, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por la Supervisión de la

obra.

## **ARTÍCULO 17°: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Al momento de la carta oferta el Adjudicatario deberá presentar:

### **RENLÓN I: Intervención Edilicia**

#### **ÍTEM A. Obra e instalaciones**

- a. Una póliza de Seguro de Caucción por el 20% del monto total del ítem en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción provisoria, como garantía del anticipo financiero.
- b. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total del ítem (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción definitiva.

#### **ÍTEM B. Equipamiento del sistema de climatización**

- a. Una póliza de Seguro de Caucción por el 20% del monto total del ítem en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la certificación del hito "Acopio de equipos de climatización" , como garantía del anticipo financiero.
- b. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 80% del monto total del ítem (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la certificación del 100% del avance de obra del rubro "CLIMATIZACIÓN" del renglón A (Obra e instalaciones).

### **RENLÓN II:**

#### **ITEM A. Optimización de núcleo sanitario**

- a. Una póliza de Seguro de Caucción por el 20% del monto total del ítem en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción provisoria, como garantía del anticipo financiero.
- b. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total del ítem (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción definitiva.

Las pólizas de seguro de caucción deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

#### **ARTÍCULO 18: PLAZO DE LA OBRA.**

El plazo de obra se estipula en 210 (doscientos diez) días contados desde la fecha de firma de la Carta Oferta.

Con la firma del Acta de Inicio de Obra, el adjudicatario tendrá acceso al lugar de ejecución de obra. Solo se contemplarán demoras por motivos climáticos que impidan el normal desarrollo de la obra, debiéndose justificar con los informes del Servicio Meteorológico Nacional o el INTA, acreditando las dificultades generadas según etapa de obra.

#### **ARTÍCULO 19º: PROYECTO EJECUTIVO**

En el ANEXO IV del presente pliego se incluye un “Anteproyecto”. El mismo tiene la finalidad de redistribuir las oficinas existentes, tal de favorecer el aprovechamiento energético del edificio, interviniendo sobre distintos componentes, los cuales se organizan en 5 sistemas:

- Instalación Eléctrica.
- Sistema de Climatización.
- Envolvente (carpinterías, vidrios y parasoles).
- Cielorrasos, pisos, tabiques divisorios, cubiertas, desagües, pintura y terminaciones.
- Optimización del núcleo sanitario.

Debido a que se trata de un “Anteproyecto”, la Empresa adjudicataria se encargará de realizar el relevamiento corroborando medidas in situ, el diseño y cálculo final de los sistemas involucrados. Asimismo, en función de su especificidad, las decisiones que acometerá la Empresa adjudicataria, tanto de diseño, como tecnológicas, asociadas a la ejecución del proyecto ejecutivo y a la ejecución de obra, deberán ser acordadas con la Supervisión de obra a través de los representantes técnicos que sean designados por el PROINGED.

En caso de resultar adjudicada la obra, se establece la obligación, por parte del adjudicatario, de presentar el legajo técnico que compone el PROYECTO EJECUTIVO en un todo de acuerdo a las especificaciones de los ANEXOS de la presente licitación.



El Proyecto Ejecutivo, elaborado en base al ANEXO IV, deberá contener: además de lo que resulta habitual para toda obra de arquitectura e ingeniería, conforme lo establece el ejercicio profesional, la totalidad de los planos y detalles de fabricación y de construcción y montaje, incluyendo la composición precisa de cada panel o componente compuesto o complejo (mediante cotas parciales y acumulativas o progresivas según convenga), los folletos técnicos y manuales de instalación y operación, las memorias técnicas-constructivas con su secuencia de ejecución, los planos de posicionamiento y fijación en obra, los planos de detalle, los planos de terminación indicando los filos de arranque de colocación, las planillas de carpintería y de locales, el balance térmico, la memoria de cálculo de estructuras de las nuevas cubiertas (con su correspondiente análisis de carga según corresponda, dimensionado con sus armaduras, verificación de tensiones y solicitaciones en la fase de presentación y montaje, etc.), la memoria de cálculo de todos los componentes de las instalaciones eléctricas y de climatización, las planillas de cargas eléctricas distribuidas por fase, y todo otro documento que a solo juicio del comitente resultare necesario o meramente conveniente para asegurar la ejecución en el tiempo convenido.

Junto con la firma de la carta oferta, el adjudicatario presentará el Plan de Trabajos ajustado en función de los requerimientos que pudiera solicitar el Comitente, quien se reserva la facultad de requerir, en caso de estimarlo necesario, la presentación del Plan de Trabajos desglosado por ítem e incluso recurriendo al programa Project u otro similar luego de contratada la obra.

Luego de la firma de la carta oferta y previo al inicio de la obra, el adjudicatario deberá entregar el proyecto ejecutivo. Para evitar retrasos en el inicio de la obra, el adjudicatario podrá entregar de forma parcial la documentación que compone dicho proyecto ejecutivo, de acuerdo a la programación de obra y previo a su ejecución y aprobación por parte de la Supervisión de obra.

#### **ARTÍCULO 20°: EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El Adjudicatario deberá realizar una obra diligente y según los criterios, especificaciones y tareas que forman parte de los ANEXOS III y IV del presente. A su vez será responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva de la obra. Cualquier deficiencia o error que se constatará en el proyecto ejecutivo o en los planos, deberá comunicarlo al supervisor designado por PROINGED antes de iniciar el trabajo.

## **ARTÍCULO 21°: SUPERVISIÓN DE OBRA**

La supervisión, el control técnico y administrativo y la auditoría de los trabajos corresponderá al PROINGED, quien designará a tal fin a los profesionales que integren el equipo de supervisión, en adelante "Supervisión de Obra". Asimismo, el PROINGED designará al Responsable del mencionado Equipo.

La Supervisión de Obra tendrá a su cargo el seguimiento y los controles pertinentes a través de los profesionales designados. A los efectos de atender a las observaciones de la Supervisión de obra, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista.

La Supervisión tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado. Además será quien emita los Certificados de obra.

La Supervisión de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Contratista, deberá solicitar supervisiones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Supervisión pueda verificar la corrección de su ejecución. Conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra. En caso de que la Supervisión no concorra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

Previo al inicio de cada sistema, el Adjudicatario deberá informar a la Supervisión de obra, con el objetivo de realizar una reunión y aprobar los trabajos a realizar.

Todos los documentos emitidos por la Supervisión de Obra estarán firmados por el Responsable de la supervisión, designado por el PROINGED.

## **ARTÍCULO 22°: CERTIFICACIÓN DE OBRA**

### **REGLÓN I: Intervención Edilicia**

### **ÍTEM A. Obra e instalaciones**

La certificación se realizará por avance de Obra de acuerdo al Plan de Trabajos, presentado mensualmente por el adjudicatario y aprobado por la Supervisión de la obra. A tal efecto:

1. Hasta el quinto día hábil de cada mes, el adjudicatario deberá presentar un informe en el cual detalle las tareas avanzadas, incluyendo superficies y porcentajes.
2. Previo al décimo día hábil del mes, el PROINGED procederá a supervisar los avances indicados.

A tal efecto, se utilizará el modelo de certificado de avance de obra del ANEXO VII, el cual estará firmado por el Representante Técnico en Obra y por el representante designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 15 días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos.

### **ÍTEM B. Equipamiento del sistema de climatización**

La supervisión de obra certificará, a solicitud del adjudicatario, el acopio de todo el equipamiento completo. El acopio deberá realizarse en un depósito propio del adjudicatario. No se aceptará acopio parcial para su certificación.

Los mismos deberán contar con todos los certificados y manuales exigidos en el pliego.

A los efectos de la presente certificación el Adjudicatario deberá haber presentado y Proinged aprobado la póliza de caución conforme artículo 17 del presente.

## **RENGLÓN II:**

### **ITEM A. Optimización de núcleo sanitario**

La certificación se realizará por avance de Obra de acuerdo al Plan de Trabajos, presentado mensualmente por el adjudicatario y aprobado por la Supervisión de la obra. A tal efecto:

1. Hasta el quinto día hábil de cada mes, el adjudicatario deberá presentar un informe en el cual detalle las tareas avanzadas, incluyendo superficies y porcentajes.
2. Previo al décimo día hábil del mes, el PROINGED procederá a supervisar los avances indicados.

A tal efecto, se utilizará el modelo de certificado de avance de obra del ANEXO VII, el cual estará firmado por el Representante Técnico en Obra y por el representante designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 15 días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos.

### **ARTÍCULO 23°: PERÍODO DE CONSERVACIÓN EDILICIA**

Durante el período que se comprenda entre la RECEPCIÓN PROVISORIA y DEFINITIVA, se pondrán a prueba todos los sistemas constitutivos y equipamiento dispuesto en la obra. Además, el adjudicatario deberá proveer un protocolo de ensayos por dichos sistemas instalados.

La reparación o reposición de cualquier elemento o sistema que no brinde un servicio confiable será exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 24°: RECEPCIÓN PROVISORIA**

PROINGED procederá a realizar la recepción provisoria de la obra una vez que (i) se haya completado el 100% del avance de obra LLAVE EN MANO, (ii) se realicen las pruebas, ensayos y puesta en marcha de los distintos sistemas, (iii) se corrobore la correcta gestión de los residuos generados, con retiro de todo el material sobrante y limpieza de todas las zonas ocupadas. Se exigirá asimismo:

- Entrega de Memorias de Cálculos Conforme a Obra;
- Entrega de Planos Conforme a Obra, suscripto por profesional con incumbencia;
- Entrega de listado de equipos instalados, materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Los manuales entregados al usuario estarán en español para facilitar su correcta interpretación;
- Retiro de obra de todo el material sobrante;
- Entrega de las Garantías de los equipamientos;
- Entrega de la garantía de la provisión;
- Entrega de toda otra documentación requerida en el presente pliego;

### **ARTÍCULO 25°: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

El Acta de Recepción DEFINITIVA se firmará una vez que, (i) se haya comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante el plazo de conservación de seis (6) meses seguidos posteriores a la Recepción PROVISORIA, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores de los sistemas suministrados, (ii) se entregue un informe detallado del mantenimiento realizado en el plazo de conservación o el tiempo que mediere entre la recepción provisoria y definitiva de la obra.

Durante el plazo de conservación, el Adjudicatario será el único responsable del mantenimiento de los sistemas suministrados, y en dicho lapso realizará una

capacitación técnica, a requerimiento del PROINGED.

Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se suscriba el Acta de Recepción Definitiva el adjudicatario no se libera de las responsabilidades asumidas durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva.

#### **ARTÍCULO 26°: DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO.**

Hasta el momento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, el Adjudicatario será responsable de la provisión de materiales, almacenamiento e instalación de la totalidad del Equipamiento incluido en la contratación y de la obra en general y en consecuencia será el único responsable también por cualquier deterioro o perjuicio que pudieran sufrir durante estos procesos.

#### **ARTÍCULO 27°: GARANTÍAS DE LA PROVISIÓN**

El ADJUDICATARIO garantizará el correcto funcionamiento de las instalaciones y que las mismas se encuentren libres de desperfectos respecto de los materiales utilizados y su método constructivo.

Si alguna de las instalaciones sufriera averías a causa de un defecto de montaje, método constructivo o de cualquiera de sus componentes, siempre que haya sido operado correctamente según se especifique en el manual de instrucciones, el ADJUDICATARIO realizará las reparaciones que correspondan según las siguientes condiciones:

1. Se concederá a favor del FITBA una garantía por la totalidad de la obra mediante el correspondiente certificado con la fecha que se acredite en la certificación de la recepción definitiva;
2. El ADJUDICATARIO deberá conseguir del proveedor de los equipos, materiales y componentes provistos la garantía de los mismos a su nombre y a nombre del FITBA/FREBA.
3. Ocurrida la recepción definitiva de la obra y dentro de los 3 años siguientes, en caso de ocurrir un desperfecto en el inmueble que sea responsabilidad del ADJUDICATARIO, el PROINGED se comunicará con el mismo, quien deberá atender el pedido en el plazo máximo de una semana, y la reparación se efectuará en el plazo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
4. Si vencido el plazo establecido en el ítem 3 que antecede, el ADJUDICATARIO, incumple con las obligaciones derivadas de la garantía, el PROINGED/FREBA/FITBA podrá, previa notificación por escrito, fijar una fecha final de cumplimiento, vencida la cual el PROINGED/FREBA/FITBA

podrá por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO, realizar por sí mismo las reparaciones o contratar a un tercero para ello, sin perjuicio del reclamo de daños y perjuicios en que hubiere incurrido el mismo.

### **ARTÍCULO 28°: INFORMES Y SUPERVISIONES**

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, El ADJUDICATARIO deberá presentar un informe de avance de obra mensual a ser certificado por el responsable de la Supervisión designado por PROINGED, quien conjuntamente con el ADJUDICATARIO y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

Asimismo, la Supervisión de Obra podrá concurrir a la obra en los momentos claves y en todo otro que crea conveniente a fin de verificar los avances y calidad de la obra de acuerdo con la oferta.

El PROINGED supervisará en cualquier momento durante el desarrollo de la obra.

El ADJUDICATARIO deberá presentar durante la vigencia del contrato informes de avance, a pedido del responsable de la Supervisión, relacionados al cronograma presentado en la oferta.

Los Informes serán presentados en PDF (Adobe Acrobat), y de ser necesario utilizar algún software licenciado para toma de datos y procesamiento, el Oferente deberá proveerla a nombre de PROINGED.

El Informe Final deberá contener la información identificada y usada durante la obra como: datos adquiridos, certificados, análisis, reportes, acuerdos, ensayos, etc., como así también datos y toda información adicional que el Adjudicatario considere relevante, así como aquella que el interlocutor designado por el PROINGED le requiera a partir de la información que surja de los Informes de Avance y el procesamiento de los datos recopilados.

Todo informe final o parcial defectuoso o con error será corregido, según lo disponga PROINGED a través de la Supervisión de Obra dentro de un plazo de cinco (5) días.

Toda la documentación será entregada en soporte digital.

### **ARTÍCULO 29°: MULTAS**

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente

Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

**RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.** Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

### **ARTÍCULO 30°: AFECTACIÓN**

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.



## **ARTÍCULO 31°: FACTURACIÓN. PAGO**

### **REGLÓN I:**

#### **ÍTEM A. Obra e instalaciones**

Se establece el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del ítem, aplicando en cada certificado dicho porcentaje. Al momento de la firma de la Carta Oferta, el adjudicatario presentará una factura por el anticipo, cuyo importe será equivalente al 20% del monto del Ítem, que deberá ser garantizado conforme artículo 17 del presente. El anticipo financiero otorgado al Adjudicatario mantendrá fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo.

Los pagos se efectuarán conforme al certificado correspondiente de avance de Obra, según lo establecido en el artículo 22 del presente, el cual deberá estar aprobado y firmado por el responsable de la Supervisión de obra designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 5 días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos.

#### **ÍTEM B. Equipamiento del sistema de climatización**

Se establece el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del ítem. Al momento de la firma de la Carta Oferta, el adjudicatario presentará una factura por el anticipo, cuyo importe será equivalente al 20% del monto del ítem, que deberá ser garantizado conforme artículo 17 del presente. El anticipo financiero otorgado al Adjudicatario mantendrá fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo.

Los pagos se efectuarán conforme al certificado correspondiente, según lo establecido en el artículo 22 del presente, el cual deberá estar aprobado y firmado por el responsable de la Supervisión de obra designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 5 días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos.

Las facturas emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

## **RENGLÓN II:**

### **ITEM A. Optimización de baños**

Se establece el otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto del renglón, aplicando en cada certificado dicho porcentaje. Al momento de la firma de la Carta Oferta, el adjudicatario presentará una factura por el anticipo, cuyo importe será equivalente al 20% del monto del renglón, que deberá ser garantizado conforme artículo 17 del presente. El anticipo financiero otorgado al Adjudicatario mantendrá fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo.

Los pagos se efectuarán conforme al certificado correspondiente de avance de Obra, según lo establecido en el artículo 22 del presente, el cual deberá estar aprobado y firmado por el responsable de la Supervisión de obra designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 5 días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos.

**Las certificaciones del Renglón I Ítem A, y del Renglón II, Ítem A, serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Capítulo Materiales y Capítulo Mano de Obra , según el porcentaje de incidencia de cada uno de estos conceptos, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha de la certificación correspondiente.**

**Quedan exceptuados de este ajuste los importes que puedan haber sido cotizados en dólares estadounidenses, admisible para el ítem B del Renglón I.**

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado de obra.

### **ARTÍCULO 32°: SEGUROS**

El adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil, Daños, Robo e Incendio que deberán estar vigentes durante todo el plazo de la presente contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta.

Asimismo EL ADJUDICATARIO es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA/DPE quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del adjudicatario y/o terceros que actúen por cuenta del ADJUDICATARIO.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el ADJUDICATARIO para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

### **ARTÍCULO 33°: PROPIEDAD**

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el ADJUDICATARIO, ya sea directamente, o a través de sus dependientes, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

## ANEXO I NORMAS APLICABLES

Las Normas, Reglamentos y Códigos cuyas disposiciones se consideran de uso obligatorio e imperativo para la elaboración de toda la documentación técnica que conforme la propuesta Técnica y/o el Proyecto Ejecutivo que debe presentar el oferente con su oferta económica, y que luego regirán para la ejecución de los trabajos que componen esta obra, son los que se enuncian en este apartado, considerando que los mismos constituyen la exigencia de mínima, por lo cual ellos se interpretarán bajo las condiciones que especifican en la presente documentación licitatoria y con arreglo a las directivas que imparta la Supervisión de Obra.

En todos los casos, supletoriamente, todo lo que no se encuentra aquí normado, y a falta de un reglamento oficial, se regirá por la Norma IRAM correspondiente.

Sí aun así se diera el caso de que no existiera normativa nacional y/o provincial para un rubro o ítem en particular, el Comitente y luego la Supervisión de Obra podrán exigir la aplicación de otras normas internacionales, de uso habitual y reconocido, debidamente probadas y autorizadas, entendiéndose en este sentido las normas tales como la DIN 4094, la DIN 1045 con sus anexos de cálculo (Cuadernos Nro. 220, 240 y 300 de la Comisión Alemana del Hormigón Armado, traducidos por el IRAM), el ACI (American Concrete Institute), ASTM (American Society of Testing Materials), Normas de ASHRAE, Normas SMACNA, Normas AHRI, NEMA (National Electrical Manufacturers Association), ASTM (American Society for Testing and Materials), Eurocódigos. De igual manera se consideran aplicables a este contrato las IEC (International Electrotechnical Commission), la AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación); la NFPA (National Fire Protection Association), entre otras que competan a la propuesta presentada por el oferente, siempre que esta sea autorizada por el Comitente a través de sus estamentos técnicos.

En el área que corresponda y según la última versión vigente del reglamento, norma o ley son:

- NORMAS EDILICIAS URBANÍSTICAS

De los locales: Dimensiones, alturas y superficies mínimas. Accesibilidad. Medios de salida. Normas de seguridad, habitabilidad y confort. Estándares de ocupación.

1. Código de Edificación para el partido de La Plata, Ordenanza N°10681, promulgada por el Concejo Deliberante de dicho partido, o cualquier otra

modificación que se legisle.

2. Normas de aplicación local, en el supuesto que tengan mayor nivel de exigencia.
3. Normas IRAM en los aspectos que sean pertinentes.
4. Aclaración complementaria: En caso que existieran diferencias, contradicciones o divergencias entre estos cuerpos normativos se adoptará aquella norma que presente el mayor grado de exigencia, dando
5. satisfacción, en consecuencia a los otros reglamentos.

- DE ESTRUCTURAS

1. NORMAS GENERALES: ACCIONES SOBRE LA ESTRUCTURAS

- a. CIRSOC 101-2005. Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras.
- b. CIRSOC 102-2005. Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones.
- c. CIRSOC 104-2005. Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones.
- d. CIRSOC 108-2007. Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción.
- e. INPRES-CIRSOC 103. Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes.
  - i. Parte II - 2005. Construcciones de Hormigón Armado.
  - ii. Parte IV - 2005. Construcciones de Acero.

2. RUBRO: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

- a. CIRSOC 201-2005. Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón.
- b. Todos los materiales y hormigones componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en los capítulos del CIRSOC-201-2005 respectivo.

3. RUBRO: ESTRUCTURA METÁLICA

- a. CIRSOC 301-2005 "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios"
- b. CIRSOC 302-2005. Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios
- c. CIRSOC 303-2009. Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios.
- d. CIRSOC 304. Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007).
- e. CIRSOC 305-2007. Recomendación para Uniones estructurales con Bulones de Alta Resistencia.

- f. CIRSOC 308-2007. Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular.
- 4. RUBRO: ALBAÑILERÍA Y/O MAMPOSTERÍA
  - a. CIRSOC 501-2007. Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería.
  - b. CIRSOC 501-E-2007. Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural.
- DE EJECUCIÓN
  - 1. Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
  - 2. Normas IRAM en los aspectos que sean pertinentes en lo referido a características de los materiales y a los sistemas constructivos.
- DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - 1. Asociación Argentina de Electrotécnica (AEA)
  - 2. ENRE: Organismo de alcance nacional que regula estas instalaciones.
  - 3. OCEBA: Organismo de alcance provincial que regula estas instalaciones
  - 4. Reglamento para Instalaciones Eléctricas AEA.
  - 5. Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles APSE.
  - 6. Normas y/o Reglamentos de aplicación local, dictadas por los entes o empresas proveedoras del servicio (EDELAP / otras).
  - 7. Toda otra norma especialmente dedicada a esta instalación.
- DE INSTALACIONES SANITARIAS
  - 1. Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de ABSA.
  - 2. Reglamento de Obras Sanitarias Provincia de Buenos Aires.
  - 3. Toda otra norma especialmente dedicada a esta instalación.
- DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO
  - 1. Código de Edificación, Código de Habilitaciones y demás Reglamentos de la Municipalidad de La Plata..
  - 2. Normas IRAM de la República Argentina.
  - 3. Dirección de Bomberos Provincia de Buenos Aires.
  - 4. NFPA National Fire Protección Association
  - 5. Toda otra norma especialmente dedicada a esta instalación.
- DE INSTALACIONES GAS
  - 1. ENERGAS: Organismo de alcance nacional que regula estas instalaciones.
  - 2. Normas de la ex Gas del Estado,
  - 3. Normas y/o Reglamentos de aplicación local, dictadas por los entes o empresas proveedoras del servicio.
  - 4. Normas IRAM y Toda otra norma especialmente dedicada a esta

instalación.

- DE INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS
  1. Normas IRAM
  2. Normas ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers) Sociedad Americana de Aire Acondicionado
  3. Normas ASME (American Society Of Mechanical Engineers).
  4. Toda otra norma especialmente dedicada a esta instalación.
  5. Supletoriamente, en los aspectos específicos, las siguientes normas:
    - a. NFPA National Fire Protection Association
    - b. Ruidos/ vibraciones: Normas IRAM
    - c. Normas IRAM-IAP A 25-5 y A 25-6.
- DE CARPINTERÍAS. HERRERÍAS
  1. Carpinterías de Aluminio
    - a. Normas IRAM 11507-1 a 5 / 11544 Instituto Argentino de Normalización y Certificación.
    - b. Normas AAMA Architectural Aluminum Manufacturers Association.
    - c. Normas ASTM 6063-T5/ A 165-55 / A 164-55 American Society for Testing Materials.
    - d. Normas UNI 3396 /3397 / 4115 Ente Nazionale Italiano di Unificazione.
  2. Carpinterías Metálicas / Maderas / Mixtas
    - a. Normas IRAM
    - b. Normas ASTM-D 1692/50 T
    - c. Normas de la Asociación Americana de Fabricantes de Ventanas.
    - d. INTI Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- DE PREVENCIÓN DE CORROSIÓN
  1. 49 CFR 192.112 - Requisitos de control de la corrosión
  2. ASME B31Q 0001-0191
  3. ASTM G-8, G 42 - Evaluación de la resistencia catódica desprendimiento de los revestimientos
  4. DNV-RP-B401 - Diseño de Protección catódica - Det Norske Veritas
  5. A 12068:1999 - Protección catódica. Exteriores recubrimientos orgánicos para Protección contra la corrosión de tuberías enterradas o sumergidas de acero utilizadas en relación con la Protección catódica. Las cintas y los materiales retráctiles
  6. A 12473:2000 - Principios generales de la Protección catódica en agua de mar
  7. A 12499:2003 - Interior de Protección catódica de estructuras metálicas
  8. A 12696:2000 - Protección catódica del acero en el hormigón
  9. A 12954:2001 - Protección catódica de enterrados o inmersos estructuras metálicas. Principios generales y aplicación para las tuberías

- 10.A 13509:2003 - Técnicas de Protección catódica de medida
  - 11.A 13636:2004 - Protección catódica de tanques metálicos enterrados y relacionados con las tuberías
  - 12.A 14505:2005 - Protección catódica de estructuras complejas
  - 13.BS 7361-1:1991 - Protección catódica
  - 14.NACE SP0169: 2007 - Control de la corrosión externa en sistemas de tuberías metálicas subterráneas o sumergidas
  - 15.Técnicas \* NACE TM 0497 - Medida relacionados con los criterios la Protección catódica en sistemas de tuberías metálicas subterráneas o sumergidas
- **NORMAS RELATIVAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
    1. Ley N° 14.408 (Provincia de Buenos Aires).
    2. Decreto N° 801/2014.
    3. Resolución N° 231/1996. Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
    4. Resolución N° 51/1997. Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
    5. Resolución N° 35/1998. Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
    6. Resolución N° 319/1999. Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
    7. Toda otra norma que pudiera dictarse sobre Seguridad e Higiene del Trabajo.
  - **DE MEDIO AMBIENTE**
    1. Ley Provincial N° 11723 LEy Integral del Medio Ambiente
    2. Ley Provincial N° 11720 de Residuos Especiales.
    3. Ley Nacional N° 24.295. Convenciones; que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
    4. Ley Nacional 25.438. Protocolos, que aprueba el Protocolo de Kyoto sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto - Japón.
    5. Ley Nacional N° 25.675. General del Medio Ambiente.
    6. Ley Nacional N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.
    7. Ley Nacional N° 25.831. Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental.
    8. Ley Nacional N° 25.916. Gestión de Residuos Domiciliarios.
    9. Ley Nacional N° 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
    10. Ley Nacional N° 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.
    11. Ley Nacional N° 26.639. Presupuestos Mínimos para la Preservación de



los Glaciares y del Ambiente Peri-glacial.

12. Toda otra norma especialmente dedicada a esta materia.

- DE HABITABILIDAD Y CONFORT

1. Aislamiento Térmico. Condiciones Higrotérmicas.

- a. Ley N° 13059 de la Provincia de Buenos Aires. Regula las características térmicas de los edificios.
- b. Norma IRAM N° 11564. Permite determinar los espesores de componentes de tabiques y coeficientes de Conductividad Térmica.
- c. Norma IRAM N° 11601.
- d. Norma IRAM N° 11603. Clasificación de zona Bio-ambiental. Obtención de los valores de Transmitancia Térmica (K).
- e. Norma IRAM N° 11604. Consumo energético.
- f. Norma IRAM N° 11605 Condiciones de Invierno/Verano. Obtención de Resistencia Térmica (R).
- g. Norma IRAM N° 11625. Envoltentes libres de condensación.
- h. Norma IRAM N° 11630. Pérdidas en invierno y ganancias en verano, de calor según zona bioclimática.
- i. Norma IRAM N° 11659. Consumo energético.

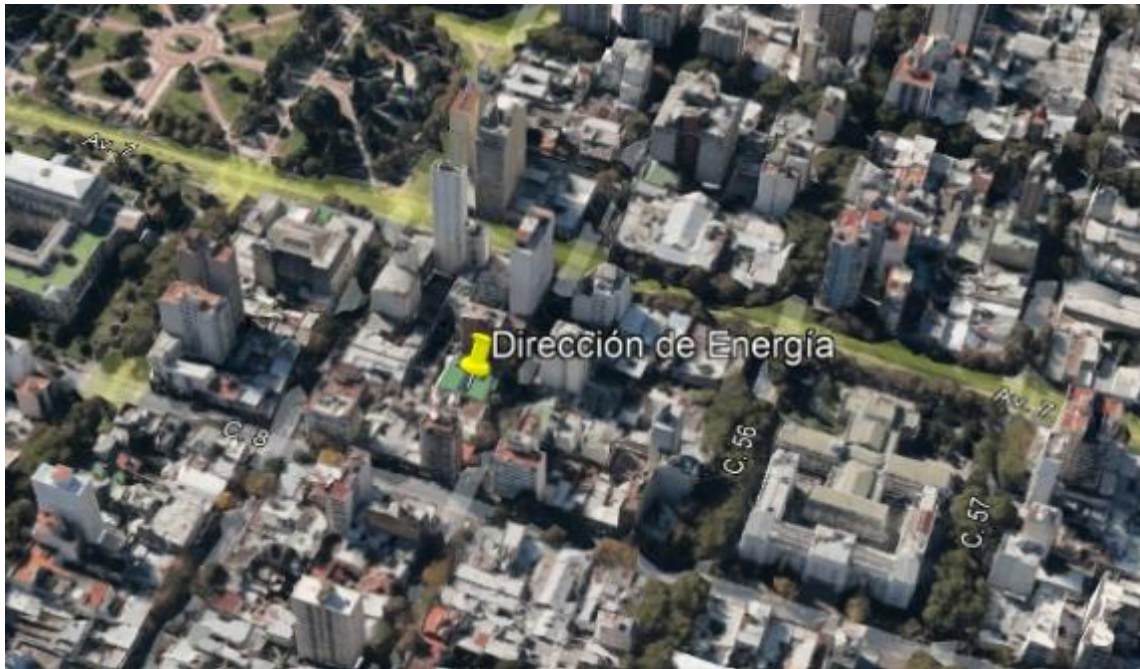
2. Aislamiento Acústico

- a. Norma IRAM N° 4036. Acústica. Definiciones. 1972
- b. Norma IRAM N° 4043-1 Acústica. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento al ruido aéreo. 2003
- c. Norma IRAM N° 4043-2 Aislamiento del sonido en edificios. Clasificación del aislamiento del sonido de impacto en edificios y sus elementos interiores. 2001
- d. Norma IRAM N° 4043-3 Aislamiento del sonido en edificios. Clasificación del aislamiento del sonido, vía aérea, en fachadas y sus elementos. 1984.
- e. Norma IRAM N° 4044. Protección contra el ruido en edificios. Aislamiento acústico mínimo de tabiques/muros y edificios. 1985
- f. Norma IRAM N° 4063. Transmisión de sonido en edificios. Métodos de medición, 1982.
- g. Norma IRAM N° 4063-1 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Requisitos de las instalaciones de laboratorio sin transmisiones indirectas. 2002
- h. Norma IRAM N° 4063-2 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 2: Determinación, verificación y aplicación de datos de precisión. 1998
- i. Norma IRAM N° 4063-3 Acústica. Medición del aislamiento acústico

- en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 3: Medición en laboratorio del aislamiento acústico al ruido aéreo de los elementos de construcción. 2002
- j. Norma IRAM N° 4063-4 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 4: Medición "in situ" del aislamiento al ruido aéreo entre locales. 2002
  - k. Norma IRAM N° 4063-5 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 5: Mediciones "in situ" del aislamiento acústico a ruido de elementos de fachadas y de fachadas. 2003
  - l. Norma IRAM N° 4063-6 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 6: Mediciones en laboratorio del aislamiento acústico de pisos al ruido de impactos. 2002
  - m. Norma IRAM N° 4063-7 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 7: Mediciones "in situ" del aislamiento acústico de pisos al ruido de impactos. 2002
  - n. Norma IRAM N° 4063-8 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 8: Mediciones en laboratorio de la reducción del ruido de impactos transmitido a través de revestimientos de pisos sobre hormigón armado pesado normalizado. 2002
  - o. Norma IRAM N° 4063-9 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 9: Medición en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo de un cielorraso suspendido con cámara de aire común entre locales. 1997
  - p. Norma IRAM N° 4063-10 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 10: Medición en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo de construcciones pequeñas. 1997
  - q. Norma IRAM N° 4063-11 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 11: Mediciones en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo de los elementos de construcción pequeños. 2003
  - r. Norma IRAM N° 4063-12 Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 12: Mediciones en laboratorio del aislamiento al ruido de impactos entre locales con piso técnico. 2003
  - s. Norma IRAM N° 4064 Acústica. Magnitudes físicas y subjetivas del sonido o del ruido en el aire. Relación entre sonoridad y nivel de

- sonoridad. 1990
- t. Norma IRAM N° 4065 Acústica. Medición de absorción de sonido en sala reverberante.1995
  - u. Norma IRAM N° 4066 Acústica. Curvas normales de igual nivel de sonoridad. 2004
  - v. Norma IRAM N° 4070 Ruidos. Procedimiento para su evaluación utilizando los perfiles NC / RC
  - w. Norma IRAM N° 4109-2 Acústica. Medición de parámetros acústicos en recintos. Parte 2 - Tiempo de reverberación de recintos comunes.
  - x. Norma IRAM N°11507-3 Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislación acústica.

## ANEXO II UBICACIÓN



**EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA** Calle 55 n°629 entre Av. 7 y calle 8.

## **ANEXO III TAREAS PREVIAS Y OTROS**

### **1. Generalidades:**

Comprende la ejecución de todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la total y correcta ejecución de la obra y/o que se infiera de la documentación.

### **2. Limpieza periódica y final de obra**

El adjudicatario deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará prohibido tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio.

La obra deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizará y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, El adjudicatario estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La disposición final de los materiales desmontados (cielorrasos, revestimientos, pisos, ductos, etc) será responsabilidad de la empresa contratista.

### **3. Provisiones**

Se deberá proveer sanitarios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.

### **4. Replanteo de obra**

Comprende las tareas de nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas las cotas y niveles de la documentación licitatoria, los cuales son netamente informativos, teniendo que efectuar el adjudicatario sus propias mediciones y elaborar un plano de replanteo en la escala adecuada.

Los niveles determinados en los planos son definitivos.

La escuadría de los locales, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos.

El replanteo será verificado por la Supervisión de obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

## **5. Cartel de obra**

A solicitud del Proinged, el Adjudicatario deberá, colocar en un lugar visible, a designar oportunamente por el responsable de Obra del PROINGED, un cartel de identificación de obra cuyo diseño será provisto oportunamente por el FREBA/PROINGED. El mismo se instalará sobre la vía de mayor circulación.

## **6. Delimitación de obra**

Comprende la ejecución de la delimitación de obra en el perímetro del área de trabajo de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y accidentes a transeúntes. Se deberá incluir un portón a los fines de que el ingreso de vehículos, personas y materiales pueda ser controlado, y los mismos no afecten el normal desarrollo de la obra. También deberá colocarse los letreros indicadores que sean necesarios a los efectos de alertar de los riesgos de accidentes y la prohibición del ingreso a cualquier persona ajena a la obra; todo ello de acuerdo a lo que se exige en las reglamentaciones vigentes. Se deberá garantizar el tránsito seguro de peatones dejando liberado el paso reglamentario según reglamentación vigente.

## **7. Vigilancia y alumbrado**

El adjudicatario deberá velar por la seguridad de las personas y los materiales, por tanto, quedará a su cargo la seguridad de la obra y los equipos desde el inicio de obra hasta la firma del acta de recepción provisoria. La ejecución del alumbrado necesario para la obra y el área aledaña a la misma correrá por cuenta y cargo del mismo.

## **8. Proyecto Ejecutivo**

El adjudicatario tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de toda la obra, basado en el anteproyecto edilicio que forma parte del ANEXO VI.

### **a. Proyecto ejecutivo de arquitectura**

El adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución del Proyecto Ejecutivo de arquitectura y estará compuesto por:

- Planos generales de replanteo de todos los Niveles.
- Cortes Transversales y Longitudinales.
- Planilla de locales.
- Planos y detalles de la instalación de electricidad y del sistema de climatización.
- Planos y Detalles Constructivos de cubiertas y los sistemas de Impermeabilizaciones.
- Planos y Detalles Constructivos de Tabiquerías, Cielorrasos y Pisos.
- Planos y Detalles Constructivos de los Núcleos sanitarios.
- Detalles Constructivos de Encuentros singulares.
- Detalles y Planos de Carpintería.
- Detalles y Planos de Herrería.
- Detalles Constructivos de Encuentros entre distintos materiales.
- Memorias Descriptivas de Procedimientos de Ejecución.
- Memorias de Cálculo.
- Folletos y Fichas Técnicas de Materiales.

- Cómputos Métricos.
- Manuales de Mantenimiento.

Y todo documento que la Supervisión de obra solicite.

#### **b. Proyecto ejecutivo de estructuras**

El adjudicatario realizará el proyecto ejecutivo de las estructuras que deberá ser presentado a la Supervisión de obra antes de dar comienzo a los trabajos. El mismo deberá estar firmado por profesional habilitado.

El adjudicatario realizará el cálculo estructural, el cual deberá estar firmado por profesional habilitado. Son parte constitutiva del proyecto ejecutivo planimetría de obra, doblado de hierro, memoria de cálculo, y toda información que a juicio de la Supervisión de obra deba obrar en el expediente.

#### **c. Proyecto ejecutivo de las instalaciones**

El adjudicatario tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto de todas las instalaciones que forman parte de la obra basado en el anteproyecto que forma parte de la documentación licitatoria. Toda esta documentación deberá adecuarse a los lineamientos descritos en el ANEXO IV del presente, cumplimentando lo requerido por los entes respectivos y/o empresas prestatarias del servicio.

El adjudicatario tendrá también a su cargo la gestión y el pago de todo derecho y/o arancel que fijen Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o entidades privadas para la elaboración de documentaciones técnicas por ellas exigidas, derechos por inspecciones, aranceles por conexiones del servicio, habilitaciones, honorarios a terceros, etc.

Como mínimo contendrá la siguiente información:

- Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, cableado estructurado: Planos Generales, Esquemas Topográficos y Unifilar de Tableros, Planillas, etc.
- Instalación Termomecánica, Calefacción / Refrigeración: balance térmico, planos generales y de detalle, planillas, esquemas de tableros, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc.

## **ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Anteproyecto**

#### **1. CONDICIONES DEL SITIO DE LOCALIZACIÓN**

El edificio se sitúa en la localidad de La Plata, partido de La Plata, dentro de la provincia de Buenos Aires.

La ciudad de La Plata fue planificada, construida y fundada (1882) para ser la capital de la provincia de Buenos Aires, ubicada a 56 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Es el principal centro administrativo y científico-educativo de la provincia, con la sede del gobierno provincial. Tiene una población aproximada de 79.523 (2010) y conforma un aglomerado poblacional con los partidos de Berisso y Ensenada, denominado Gran La Plata (GLP), con una población de 968.700 habitantes (2013).

El predio donde se localizará la propuesta se encuentra en el centro de la ciudad, próxima a la Avenida 7, una de las arterias más importantes.

#### **2. CONDICIONES FUNCIONALES**

El edificio cuenta con una superficie aproximada de 1400 m<sup>2</sup>. El proyecto no incluye el subsuelo.

El edificio alberga a la Dirección de Energía y sus dependencias se organizan de la siguiente forma:

##### **PLANTA NIVEL +0.07:**

- Hall de acceso.
- Mesa de entrada.
  - 4 puestos de trabajo.
- Guardia.
  - 2 puestos de trabajo.
- Personal.



- 14 puestos de trabajo.

#### **PLANTA NIVEL -0.65**

- Departamento Financiero.
  - 12 puestos de trabajo.
- Departamento de Administración y Sueldos.
  - 16 puestos de trabajo.
- Departamento de Legales.
  - 12 puestos de trabajo.

#### **PLANTA ENTREPISO NIVEL +2.57**

- Departamento de Administración.
  - 36 puestos de trabajo.
  - 2 oficinas privadas.
  - 1 sala de reunión.

#### **PLANTA ENTREPISO NIVEL +3.76**

- Departamento de Planificación.
  - 20 puestos de trabajo.
  - 1 oficina privada.
  - 1 sala de reunión.

#### **PLANTA NIVEL +6.19**

- Departamento de Sustentabilidad.
  - 14 puestos de trabajo.
  - 1 oficina privada.
  - 1 depósito.
- Sala de Reuniones.

#### **PLANTA NIVEL +6.70**

- Secretaría.
  - 2 puestos de trabajo.
  - Sala de espera.
- Oficina privada de Director.
- Oficina privada de Director.
- Oficina privada de Asesor.

- Oficina privada de Asesor.
- Sala de Informática/Servidores.

### **3. TAREAS PRELIMINARES**

El adjudicatario tomará en consideración todas las cotas indicadas en los planos.

La Empresa adjudicataria deberá proveer de un obrador, sereno y cartel de obra.

El adjudicatario deberá realizar el desmonte de todos aquellos elementos que no formen parte del objeto de la presente licitación (cielorrasos, pisos, tabiques divisores, carpinterías, instalación eléctrica, conductos de climatización, aires acondicionados, mobiliarios, etc.).

### **4. RENGLÓN 1. ÍTEM A- RUBROS A INTERVENIR**

#### **a. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y BAJA TENSIÓN**

El adjudicatario deberá sustituir por completo la instalación eléctrica existente.

Deberá diseñar el proyecto completo de instalación eléctrica del edificio, de acuerdo a la nueva demanda, contemplando en dicho proyecto las normas AEA y toda normativa de legislación correspondiente a instalación eléctrica en edificios de la Provincia de Buenos Aires. El mismo deberá ser entregado a la Supervisión de obra previo a la ejecución por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá diseñar, calcular, proveer e instalar los siguientes sistemas, de acuerdo al esquema de distribución eléctrica del anteproyecto:

- Instalación y cálculo de línea de iluminación.
- Instalación y cálculo de línea de tomacorrientes.
- Instalación y cálculo eléctrico de Baja Tensión.
- Instalación de fuerza motriz.
- Instalación de puesta a tierra y pararrayos.
- Provisión y montaje de tableros principales y seccionales por sector con sus protecciones correspondientes.
- Cálculo de demanda teórica de energía de consumo.

Se deberán instalar en los baños sensores de movimiento para comandar la iluminación de dichos locales.

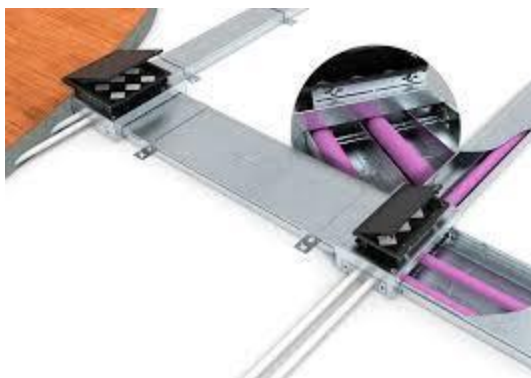
Se deberán instalar fotocélulas en iluminación exterior.

En las instalaciones de muy baja tensión (redes de datos, telefonía y alarmas), la empresa contratista deberá dejar previstas las cañerías de la instalación, ya sea en bandejas

portacables (en compartimentos separados a los conductores eléctricos), como en cañerías.

No se deberá realizar el tendido del cableado de redes.

En sector de oficinas se instalarán las redes en pisoductos.



Tipo de Pisoducto

## Luminarias



Luminaria interior cielorraso oficinas + espacios de circulación + hall

## Periscopios



Tomacorrientes en oficinas

**NOTA:** El adjudicatario, deberá realizar el diseño y cálculo final de cada uno de los sistemas involucrados.

## **b. ENVOLVENTE (CARPINTERÍAS - VIDRIOS - PARASOLES)**

### **i. CARPINTERÍAS**

Los planos de aberturas se consideran parte inseparable de estas especificaciones técnicas. El ítem considera en el sector a construir, las siguientes aberturas:

- PVC de doble contacto simil madera tipo línea Ecolife, con ruptura de puente térmico, color nogal o similar.

El adjudicatario presentará para la aprobación y antes de la construcción de las aberturas, los modelos, materiales, y detalles necesarios a la Supervisión de Obra, para su aprobación a los fines de lograr una terminación fehaciente de las mismas y la verificación de cómo quedarán una vez construidas. Se deberá mantener la estructura existente entre carpinterías y se deberá revestir con el mismo material PVC simil madera. Para su cotización y provisión ver la planilla de carpinterías en la documentación gráfica.

El adjudicatario deberá ajustar medidas en obra y en caso de haber diferencias entre las planillas y las carpinterías finales, se deberá hacer cargo la empresa contratista.

### **ii. VIDRIOS**

Según planilla de carpinterías se incorporará doble vidrio hermético (DVH) en todas las carpinterías. A continuación se detallan espesores:

- En P.B., en fachada se usarán espesores, de interior a exterior correspondientemente (3+3 + 9 + 3+3 mm).
- Sobre P.B. y niveles superiores, en frente y contrafrente se usarán espesores, de interior a exterior correspondientemente (3+3 + 12 + 4 mm).

Para su cotización y provisión ver la planilla de carpinterías en la documentación gráfica.

El adjudicatario deberá ajustar medidas en obra y en caso de haber diferencias entre las planillas y los vidrios finales, se deberá hacer cargo la empresa contratista.

### **iii. PARASOLES**

En planta baja, sobre la fachada se instalarán tubos estructurales metálicos a modo de sistema de seguridad y acorde al diseño de la fachada (ver vista en renders).

Los tubos serán estructurales de 60 mm x 120 mm y estarán soldados a una planchuela metálica amurada al piso y a la viga sobre planta baja.

La distancia entre ellos será de 12 cm.

Estarán íntegramente pintados a soplete con antióxido y esmalte sintético negro satinado doble acción.

El portón, el cual da acceso a la cochera, deberá ser construido con los mismos tubos estructurales metálicos, debiendo continuar el mismo lenguaje en toda la planta baja.

El mismo será de 2 puertas de abrir.

### **c. CUBIERTAS**

Se deberán realizar tareas de sellado para impedir filtraciones en la cubierta de vidrio del patio central interno.

Sobre la Planta Entrepiso Nivel +3.76m sobre el frente del terreno, se desmontarán las carpinterías inclinadas y se realizarán losas de hormigón armado.

Las mismas serán calculadas y diseñadas por un profesional con incumbencias.

Se deberán desmontar las barandas existentes en el nivel +6.70, reutilizándolas y montándolas sobre las nuevas cubiertas de H.A.

#### **i. Losas de hormigón armado:**

Losas compuesta desde el interior al exterior: losa de hormigón armado; barrera de vapor; aislación térmica de 8 cm de poliestireno expandido de una densidad no menor a 20Kg/m<sup>3</sup>. Contrapiso con pendiente de escurrimiento; carpeta de cemento, mínimo 2 cm (Concreto: cemento, arena + hidrófugo); aislación hidráulica.

Las losas deberán contener la correspondiente aislación hidrófuga y térmica.

#### **ii. Obligaciones del adjudicatario sobre el proyecto estructural**

El proyecto estructural a presentar por el adjudicatario proporcionará todos los elementos necesarios para apreciar la concepción de la estructura, solicitudes a la que estará sometida, dimensionamiento, construcción, materialidad y condiciones de resistencia, rigideces, estabilidad y conocimiento de materiales.

Para el procedimiento del cálculo estructural se considerará la calidad de los materiales, el grado de control en obra y la economía de la misma.

El Proyecto debe establecer una estrategia de diseño y de mantenimiento que garantice, al finalizar su vida útil en servicio, que la estructura posea la seguridad, la aptitud en servicio y las condiciones estéticas exigidas por la reglamentación vigente.

Las piezas serán dimensionadas en régimen de rotura, con distribución uniforme de la tensión de rotura del hormigón en la zona comprimida y tensión constante de la armadura igual al límite de fluencia real o convencional.

Deberán entregar junto con la memoria de cálculo, los planos de armado de las losas, los planos de doblado de hierros, planos de detalles constructivos (Esc. 1:10 a 1:25) y descripción de calidad del acero y hormigón.

El adjudicatario deberá presentar el cálculo y proyecto ejecutivo de la estructura, encofrados, andamios y apuntalamiento; en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde de la firma de la carta oferta. El proyecto se desarrollará según los lineamientos de los Reglamentos CIRSOC 101-2005, y Recomendación CIRSOC 105, teniendo en cuenta que todas las obras deberán cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlos, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento CIRSOC 201-2005.

La presentación del Proyecto Ejecutivo y Cálculo estructural deberá cumplir con los siguientes ítems indefectiblemente:

- Análisis fácilmente verificable.
- Gráficos claros explicando estados de carga.
- Diagramas de momentos flectores y corte.
- Tamaño de Fuente legible.
- Existencia de correlatividad y coherencia entre planimetría y cálculo estructural.
- En planimetría Utilización de Sistema de ejes XY en concordancia con memoria de cálculo.
- Croquis detallando acción del viento y sus solicitaciones.
- Indicar en planimetría y memoria de cálculo calidad de hormigón y acero.

- Detalle de tensiones de trabajo adoptadas.
- Memoria de Cálculo.

La memoria de cálculo deberá presentarse a la Supervisión para su aprobación previamente al comienzo de cualquier tarea de ejecución.

Si la Supervisión rechaza parte de la memoria, la empresa adjudicataria deberá realizar una nueva presentación con las correcciones correspondientes en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Deberán ejecutarse las losas mencionadas, como así también aquellos elementos resistentes que no estando taxativamente individualizados, resulten imprescindibles para el correcto funcionamiento y sean necesarias para el armado de dichas losas, de acuerdo a sus fines, y con el grado de seguridad que las normativas vigentes exigen.

La armadura deberá ser verificada por la Supervisión de obra. La adjudicataria está obligada a no continuar con el montaje de encofrado sin que previamente la Supervisión de Obra constatare las mismas. Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de Hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores.

Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del hormigón.

Las barras y alambres de acero deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes Normas:

- CIRSOC 201
- IRAM - IAS U 500-26-99 Alambres de acero para armadura en estructuras de hormigón.

### **iii. Elaboración del hormigón**

Los materiales componentes y las proporciones del hormigón deben asegurar:

- La trabajabilidad necesaria para su adecuado escurrimiento entre las armaduras y para el llenado completo de los encofrados, con la terminación requerida y en las condiciones de colocación a ser empleado en obra, sin que se produzca segregación o exudación perjudicial para el hormigón.
- La resistencia mecánica y demás características especificadas para el hormigón endurecido
- Las condiciones necesarias para la protección de las armaduras contra la corrosión y la durabilidad requerida para resistir las condiciones de agresividad del medio ambiente en el lugar de emplazamiento de la estructura.

En lo que se refiere al recubrimiento de las armaduras, será válido el artículo 7.7. (CIRSOC 205). El recubrimiento mínimo referido a las condiciones ambientales se evaluará de la siguiente forma:

Para los elementos estructurales según agresividad A1 y A2 la Tabla 7.7.1 y para agresividades distintas lo prescripto en el punto 7.7.5. del Reglamento CIRSOC 201.

#### **iv. Transporte y manipulación del hormigón**

El transporte del hormigón desde la planta hasta el lugar de colocación se llevará a cabo mediante camiones hormigoneras. Dichos camiones deberán cumplir con las condiciones establecidos en la Norma IRAM 1666.

Cuando la motohormigonera llegue a pie de obra, antes de proceder a la descarga, se debe realizar un remezclado del hormigón con velocidad de giro del tambor correspondiente a mezclado. El número necesario de revoluciones del tambor se debe determinar de acuerdo con el criterio de cumplimiento de la uniformidad de composición del hormigón producido, establecido en la Norma IRAM 1666, parte III, pero en ningún caso debe ser menor a 25 revoluciones.

La descarga total de las motohormigoneras se debe producir con tiempo suficiente para que el hormigón se pueda colocar, compactar y terminar con los medios disponibles en la obra antes de haber alcanzado su tiempo de fraguado inicial (Norma IRAM 1662). Si no se determina el tiempo de fraguado inicial del hormigón, la descarga del hormigón se completará dentro de los 90 minutos a contar desde la unión del agua de mezclado con



el cemento y los agregados, o la mezcla del cemento con los agregados, o bien antes que el tambor haya dado 300 giros en el caso que esta situación se produzca primero.

En tiempo caluroso o en condiciones que favorezcan el endurecimiento prematuro del hormigón, se reducirá adecuadamente el tiempo indicado, o se emplearán aditivos retardadores de fragüe con las dosificaciones aprobadas por la Supervisión de Obra con anterioridad.

Durante el transporte se puede producir una disminución de consistencia que afecte las condiciones de colocación y compactación. En esos casos, la pérdida de consistencia será corregida antes de la descarga del hormigón mediante el agregado de un aditivo superfluidificante.

La temperatura del hormigón fresco en el momento de la colocación no será mayor que 30 °C ni menor que 16 °C.

La manipulación del hormigón en obra se realizará conforme a las recomendaciones establecidas en el Artículo 5.5 del Reglamento CIRSOC 201

#### **v. Colocación del hormigón fresco**

En forma general el hormigón se debe colocar en los elementos estructurales en el sitio más cercano al de su posición definitiva mediante trayectorias de dirección verticales, evitando los desplazamientos laterales y la innecesaria manipulación de la mezcla fresca que generen segregación de sus componentes.

Serán de aplicación las recomendaciones y especificaciones establecidas en el Artículo 5.6 del Reglamento CIRSOC 201.

Antes de iniciar las operaciones de hormigonado se deben verificar los siguientes puntos:

- Dimensiones, niveles, alineación, estanqueidad y condiciones de los encofrados.
- Seguridad en las estructuras de apuntalamiento de los encofrados y otros elementos de sostén.

- Disponibilidad suficiente en cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar las operaciones de colocación, compactación, terminación y curado continuo de los elementos estructurales.

## **vi. Protección y Curado del hormigón**

### **Protección**

Inmediatamente después de su colocación, el hormigón debe ser protegido desde la etapa fresca hasta la endurecida en sus tempranas edades contra las acciones que pudieran agredirlo. Las protecciones que al efecto se materialicen deben permanecer hasta tanto el hormigón adquiera la resistencia suficiente para no ser afectado por las agresiones.

El hormigón debe ser especialmente protegido de los efectos que a continuación se detallan, debiéndose adoptar en cada caso las medidas necesarias para preservar sus propiedades de acuerdo con los requerimientos que exige el proyecto:

- Secado prematuro por la acción del sol y del viento, particularmente en el caso de estructuras con grandes superficies no encofradas y expuestas.
- Secado prematuro por acción de la circulación del aire, particularmente en túneles, conductos, galerías y estructuras similares, donde se evitará la circulación de aire por su interior, manteniéndolos cerrados durante el mayor tiempo posible.
- Contacto directo con lluvia.
- Agua en movimiento.
- Aguas, líquidos, suelos o sustancias agresivas para el hormigón que puedan existir en el lugar de emplazamiento de la estructura.
- Acciones mecánicas, oscilaciones, vibraciones o sobrecargas.
- Acción de temperaturas extremas
- Acción del fuego.

### **Curado**

El proceso de curado debe ser efectuado en todas las estructuras, con independencia de la clase de hormigón de que se trate y del destino de las mismas. Este proceso debe

mantener al hormigón endurecido en sus primeros días con un grado satisfactorio de humedad y temperatura a fin de que pueda desarrollar sus propiedades deseables.

El curado del hormigón se realizará por humedecimiento continuo, por aplicación superficial de compuestos líquidos para la formación de membranas impermeables, cubriendo al hormigón con membranas impermeables o con vapor de agua. Los compuestos de curado deberán cumplir con la Norma IRAM 1675.

Antes del inicio del hormigonado, el adjudicatario deberá proponer a la Supervisión de Obra la metodología de curado que aplicará a la estructura, detallando el período mínimo de curado, el equipamiento y productos a utilizar.

El período mínimo de curado húmedo continuo para la estructura de hormigón, contado a partir del momento de la colocación del hormigón, será de 7 días. Esta duración es válida para el caso en que no se efectúe el control del endurecimiento del hormigón ni esté previsto que exista contacto con medios agresivos durante el uso de la estructura.

Cuando el hormigón esté expuesto a un medio agresivo el período mínimo de curado deberá extenderse el tiempo necesario para asegurar que el hormigón colocado alcanzará las propiedades establecidas en el proyecto. En estas condiciones el período mínimo de curado será de 14 días.

## **vii. Aceros**

Se deben utilizar exclusivamente barras de acero conformadas y alambres conformados, T-III ADN 420.

El adjudicatario elaborará las planillas de doblado de hierros.

Las barras y alambres de acero deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes Normas:

- CIRSOC 201
- IRAM - IAS U 500-26-99 Alambres de acero para armadura en estructuras de hormigón.

- IRAM - IAS U 500-96-89 Soldadura. Calificación de soldadores.
- IRAM - IAS U 500-97-98 Barras de acero para armadura en estructuras de hormigón.
- Las barras y alambres de acero expuestos a soldaduras deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes Normas:
- IRAM - IAS U 500-127-87 Soldadura por arco. Electrodo de acero de baja aleación, revestidos (AWS A 5.5)
- IRAM - IAS U 500-138-87 Ente habilitante y entes de calificación y certificación de soldadores y operadores de soldadura.
- IRAM - IAS U 500-166-89 Soldadura - Alambres y varillas de acero al carbono para procesos de soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa (AWS A 5.18)
- IRAM - IAS U 500-207-98 Barras de acero conformadas de dureza natural soldables, para armadura en estructuras de hormigón.
- IRAM - IAS U 500-502-98 Barras de acero, laminadas en caliente, lisas y de sección circular para armadura en estructuras de hormigón.
- IRAM - IAS U 500-528-98 Barras de acero conformadas de dureza natural, para armadura en estructuras de hormigón.
- IRAM - IAS U 500-601-87 Soldadura por arco - Electrodo de acero al carbono, revestidos (AWS A 5.1).

#### **viii. Acopio y manipuleo de las barras y mallas de acero**

Las barras, alambres, cordones y mallas de acero para armaduras se deben colocar sobre tirantes o durmientes con separadores de madera u otros materiales, con el fin de impedir que se mezclen los distintos tipos, diámetros y partidas de cada uno de ellos.

Los acopios se deben realizar separados del suelo o piso, como mínimo a una distancia de 15 cm; debiendo adoptarse todas las medidas tendientes a evitar el crecimiento de malezas en el sector.

Cada partida de barras, alambres, cordones y mallas de acero se debe identificar colocando un cartel visible en el espacio en que esté ubicada, donde conste el número del remito de envío, el tipo de acero y el diámetro del material de la partida.

#### **d. DESAGÜE PLUVIAL**

El adjudicatario deberá realizar el sistema de desagüe pluvial de ambas losas mediante embudos, para ser llevados por caños de bajada de zinguería hacia el cordón.

**NOTA:** El cálculo del sistema debe ser realizado por la Empresa adjudicataria.

#### **e. TABIQUERÍA DIVISORIA INTERIOR**

Se optó por divisiones interiores livianas en todos los niveles, materializados con los siguientes sistemas:

- Tabique de roca de yeso: Compuesto con estructura metálica galvanizada, placas de roca de yeso tipo durlock en ambas caras de espesor de 12,5mm, aislante acústico y térmico entre placas de lana de fibra de vidrio, planchado con 2 capas de enduido en ambas caras y pintado.
- Tabique de roca de yeso revestido con wall panel: Compuesto con estructura metálica galvanizada, placas de roca de yeso tipo durlock en ambas caras de espesor de 12,5mm, aislante acústico y térmico entre placas de lana de fibra de vidrio, revestimiento en ambas caras de wall panel de PVC, vainillas en sentido vertical, color nogal o similar. El color deberá ser el mismo que el elegido en las carpinterías de PVC.
- Carpintería de PVC, color nogal o similar, con vidrio fijo laminado 3+3mm.
- Carpintería de aluminio, color negro, tipo MODENA, con módulos de vidrio fijo laminado. Entre los módulos de vidrio no debe haber marcos de aluminio, las uniones entre vidrios serán selladas con silicona para vidrios.

A continuación se describe el uso de los siguientes sistemas de división por nivel:

- En nivel 0 y -0.65, las divisiones se materializan con tabiques de roca de yeso.
- En nivel +2.57 y +3.76, las divisiones hacia el patio central, se realizan con tabiques de roca de yeso revestidos con wall panel en ambas caras y carpinterías de PVC con vidrio laminado fijo. Las divisiones entre oficinas privadas y salas de reuniones de ambos niveles se realiza mediante tabiques de roca de yeso y las divisiones entre dichas oficinas privadas y salas de reuniones con las plantas

libres de escritorios se realiza mediante carpintería de aluminio con módulos de vidrio fijo laminado pegados entre sí mediante silicona.

- En nivel +6.19, la división entre el Área de Sustentabilidad y la Sala de Reuniones, será mediante tabique de roca de yeso y la división entre el Área de Sustentabilidad y la oficina privada y depósito será también mediante tabiques de roca de yeso.
- En nivel +6.70, las divisiones entre oficinas serán por una parte, las mamposterías existentes del bloque de oficinas de directores, y por otra parte, de tabiques de roca de yeso. Además las divisiones entre dichas oficinas y el patio central será realizado con tabiques de roca de yeso revestidos con wall panel en ambas caras.

#### **f. PUERTAS**

Las planillas de carpinterías se consideran parte inseparable de estas especificaciones técnicas. El ítem considera en el sector a construir, las siguientes puertas:

- Marco de PVC simil madera tipo Ecolife, con ruptura de puente térmico, color nogal o similar, con hojas de abrir de vidrio tipo blindex (3+3 + 9 + 3+3mm).
- Marco de PVC simil madera tipo Ecolife, con ruptura de puente térmico, color nogal o similar, con hojas de abrir de vidrio fijo laminado (3+3mm).
- Marco de aluminio, color negro, tipo MODENA, con hojas de abrir de vidrio fijo laminado (3+3mm).
- Marco de chapa y puertas placa de abrir, color blanco.
- Marco de PVC y puertas de abrir de PVC, revestidas en ambas caras con wall panel de PVC, color nogal o similar.

La ubicación de cada una de las puertas se encuentra detallada en la planilla de carpinterías y en los Planos.

Los herrajes serán mediante barrales de acero inoxidable o manijón según planillas.

El adjudicatario presentará para la aprobación y antes de la construcción de las aberturas, los modelos, materiales, y detalles necesarios a la Supervisión de Obra, para su aprobación a los fines de lograr una terminación fehaciente de las mismas y la verificación de cómo quedarán una vez construidas. Para su cotización y provisión ver la planilla de carpinterías anexa en la documentación gráfica.

#### **g. PISOS**

Los pisos de la totalidad del edificio serán de porcelanato simil madera, tipo ILVA ECOWOOD PURO, color gris claro, de dimensiones de 1,20x0,20 m. Para su ejecución se deberán desmontar los pisos existentes y se realizarán las tareas necesarias para el correcto montaje del piso. Se ejecutará su colocación según las especificaciones del material correspondiente. La elección del piso deberá ser aprobada por la supervisión de la obra.

Comprende este ítem la provisión de materiales y montaje de piso, incluidas las tareas necesarias para su correcta ejecución.

Zócalos: Este ítem comprende la provisión y colocación de zócalos de PVC color blanco. En los encuentros de todos los muros y tabiques se deberán instalar los zócalos, excepto en los tabiques con revestimientos de wall panel de PVC.

El adjudicatario presentará muestras de los materiales para aprobación de la Supervisión de obra y no iniciará la colocación sin su aprobación.

#### **h. CIELORRASOS**

El cielorraso del edificio deberá ser desmontable suspendido de 60cm x 60cm, sin junta tomada.

Las placas deberán ser tipo deco exsound.

Dicho cielorraso se colocará en la totalidad del edificio y se deberán contemplar las tareas necesarias para su correcto montaje.

#### **i. PINTURA**

Todas las superficies de muros y tabiques interiores, deberán pintarse de color blanco, excepto las mamposterías del ascensor, las cuales serán pintadas de color gris grafito. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de la fábrica. Todas las superficies que debieren pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener los muros, revoques y yesos.

LATEX PARA INTERIOR. En todas las superficies interiores revocadas se aplicará pintura formulada a base de polímeros 100% acrílico en emulsión tipo Albalátex superlavable o superior calidad. Color blanco y gris grafito. Su aplicación se realizará

según las especificaciones del fabricante. Se aplicarán dos o tres manos de pintura, según lo recomendado por el fabricante.

REVESTIMIENTO EXTERIOR. Sobre el revoque exterior se colocará revestimiento con textura tipo simil "Piedra Paris", fratazado, grano fino, color blanco y gris grafito, según renders. La preparación de la superficie y aplicación del mismo, se realizará respetando todas las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

ESMALTE SINTÉTICO S/ ESCALERAS Y BARANDAS METÁLICAS. Se aplicarán, previa limpieza de los hierros, dos (2) manos de antióxido al cromato. Posteriormente, se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético color blanco.

PINTURA ACRÍLICA FIBRADA PARA TECHOS (3 MANOS) Se aplicarán, previa limpieza sobre la azotea de losa de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup>. Tres manos. Tipo Sikafill techos fibrado blanco, o Plavicom membrana fibrada o similar calidad.

PINTURA PARA BARANDAS y TODO COMPONENTE METÁLICO EXTERIOR. Esmalte antióxido metalizado, con incorporación de óxido de hierro micáceo y pigmentos anticorrosivos. Tipo Ferro Micaceo Esmalte multipropósito forjado. Color negro.

#### **j. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**

El sistema de climatización presentado en este Pliego es un "ANTEPROYECTO", la Empresa adjudicataria se encargará de realizar el relevamiento corroborando medidas in situ, el diseño y cálculo final de los sistemas involucrados. Asimismo, en función de su especificidad, las decisiones que acometerá la Empresa adjudicataria, tanto de diseño, como tecnológicas, asociadas a la ejecución del proyecto ejecutivo y a la ejecución de obra, deberán ser acordadas con la Supervisión de obra a través de los representantes técnicos que sean designados por el PROINGED.

El sistema de climatización quedará conformado por un sistema tipo VRV, sectorizado en las 3 plantas a intervenir:

- Planta baja.
- Primer piso.



-Segundo piso.

Los distintos sectores de oficinas serán climatizados por medio de un Sistema de Flujo de Refrigerante Variable (VRV) con condensación por aire, de refrigeración y calefacción independiente en cada unidad apto para operar con refrigerante ecológico R-410A. Se instalarán Unidades Interiores del tipo de cassette, de pared y bajo silueta.

Para los equipos bajo silueta la distribución de aire se realizará mediante una red de conductos de alimentación y retorno con sus correspondientes rejillas y difusores.

En la azotea se instalará la unidad exterior correspondiente a este Sistema VRV.

Estarán vinculadas a las unidades interiores por medio de redes de cañería de cobre y su correspondiente cableado.

Las salas de racks ubicadas en segundo piso, sala de informática serán climatizadas por medio de equipos individuales de tipo Split, solo refrigeración, apto para operar con refrigerante ecológico R-410a o R-407c con control de condensación. Se instalarán unidades interiores de pared. Las unidades exteriores se ubicarán según plano. Estarán vinculadas a las unidades interiores por medio de redes de cañería de cobre aisladas y su correspondiente cableado embutido.

Los equipos indicados en el presupuesto y planos (cantidades) y sus capacidades nominales son mínimos, no pudiendo la Contratista reducir dichos parámetros.

Se destaca que la firma no podrá dar inicio a los trabajos en este rubro hasta no contar con la aprobación por parte de la Supervisión de Obra respecto del proyecto presentado.

### **CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE**

La Contratista una vez en obra y previo a su ejecución presentará, para que sean aprobados por la Supervisión de Obra, los cálculos y planos de los conductos. La Contratista no estará autorizada a ejecutar conductos.

Los conductos de aire, se construirán en chapa de hierro galvanizada marca OSTRILLON, ARMCO, COMESI o equivalente, de primera calidad.

Todos los conductos de inyección y de retorno, se aislarán exteriormente con láminas de espuma Isolant de 15 mm de espesor, con film aluminizado, o bien con fieltros de lana de vidrio de 25 mm de espesor con revestimiento de foil de aluminio, atadas al conducto mediante alambre galvanizado y esquineros de chapa galvanizada espaciados no más de 20 cm. Con respecto a los espesores de chapa a utilizar se deberá cumplir con lo siguiente:

Conductos de hasta 75 cm de lado, mayor chapa BWG N° 24.

Conductos de entre 75 y 150 cm de lado mayor, chapa BWG N° 22.

Las uniones entre equipo y conductos se ejecutarán mediante la utilización de fuelles de lona plastificada.

Aquellos conductos que se desplacen a la intemperie deberán llevar doble aislación térmica, tanto los de alimentación como los de retorno, así como un encamisado de chapa galvanizada BWG N° 26 de las mismas características de los propios conductos, con sus uniones perfectamente selladas con silicona.

Se deberá limpiar, reacondicionar y eventualmente ampliar el albañal existente que se utilizará para el desplazamiento de los conductos de retorno de aire de los sectores generales.

### **TIPOS DE SOPORTE**

Serán planchuelas de hierro negro de 19 mm. por 3,17 mm., separados 2,5 m como máximo.

Todos los soportes, bridas y demás elementos de hierro que se integren a los conductos, previamente a su colocación deberán ser limpiados y pintados con dos manos de convertidor de óxido.

El diseño de las grapas o soportes se deberá compatibilizar con las características y formas tanto del conducto como de la estructura sobre la que se apoyará o sujetará debiendo tener, en cada caso, la forma de tensores, caballetes, ménsulas o abrazaderas, según corresponda.

La amuración de los soportes a las losas se efectuará mediante remaches explosivos o brocas de amuración; el espacio entre soportes no será mayor de 2,5 metros. Se podrá optar por flejes inoxidables especiales para conductos con aprobación de la Supervisión de Obra. No se permitirá que ninguna otra instalación o estructura sea tomada, colgada o apoyada en la red de conductos. Todos los soportes, estén o no a la vista, deberán estar alineados vertical u horizontalmente, con los extremos de los perfiles cortados a 90 grados. El conjunto de soportes deberá presentar una terminación prolija y regular.

### **REJAS DE INYECCIÓN**

En los lugares indicados en planos se instalarán rejas cuadradas, para alimentación e inyección de aire.

Serán de doble deflexión con doble juego de aletas separadas 25 mm entre sí, orientables y ajustables en forma individual. Serán construidas en aluminio extruido. El marco de la reja será de las mismas características de las aletas.

Serán marca TITUS modelo AL-272 o TROX, o equivalente de primera calidad.

Las rejas tendrán regulador de caudal de aletas opuestas, de accionamiento frontal, contruidos en aluminio extruido marca TITUS modelo AG-35 o TROX, o equivalente de primera calidad.

Las dimensiones de las rejas serán de acuerdo a lo indicado en cada plano.

#### **Rejas de retorno y extracción:**

En los lugares indicados en planos se instalarán rejas cuadradas para extracción y retorno de aire.

Tendrán aletas horizontales fijas a 45° de deflexión de aluminio extruido separadas 19 mm entre sí. El marco será de aluminio extruido.

Serán marca TITUS modelo AL-231 o TROX, o equivalente de primera calidad.

Las rejas tendrán regulador de caudal de aletas opuestas, de accionamiento frontal, contruidos en aluminio, marca TITUS modelo AG-35 o TROX, o equivalente de primera calidad.

Las dimensiones de las rejas serán de acuerdo a lo indicado en cada plano.

#### **TOMAS DE AIRE EXTERIOR**

Deberán contar con maniobra al 100% y malla de protección anti alimañas, contruidas en chapa negra DD #20, pintadas del color que determine la Supervisión de Obra, y las persianas de regulación deberán ser de aletas opuestas con registros exteriores de fácil visualización marca Ritrac o IdelMet, o equivalente de primera calidad.

#### **SISTEMA VRV**

La firma deberá proveer e instalar un sistema VRV según las distribuciones estimativas indicadas en planos.

El sistema VRV será compuesto por una condensadora a montarse en el lugar indicativo señalado en planos, cajas selectoras y evaporadores de pared y tipo de cassette. Los equipos indicados en presupuesto y planos (cantidades) y sus capacidades nominales son mínimos, no pudiendo la Contratista reducir dichos parámetros.

Los evaporadores seleccionados serán del tipo unidades de pared, de cassette y bajo silueta según se indica en planos.

Se deberán proveer e instalar todos los refnet y/o branch necesarios para desarrollar la arquitectura de los circuitos previstos.

Se deberán tender las cañerías de cobre por montante seleccionadas para tal fin, las mismas deberán estar aisladas en su totalidad y se deberán cumplir exhaustivamente con

los procedimientos de soldadura especificados en el presente pliego y según indicaciones del fabricante.

Los evaporadores serán comandados por paneles de control fijados a la pared. Se deberá efectuar la instalación de drenaje de condensados de las evaporadoras y de las cajas selectoras en PVC negro hasta la boca de desagüe sanitario más cercana.

El contratista termomecánico deberá ser validado por el fabricante de la marca de los equipos.

Deberá poseer el programa de ingreso a la máquina y entregará un reporte de cada unidad según la inspección, relevando las fallas históricas que hubieran existido durante el término de la garantía.

Todo el sistema VRV previsto en este anteproyecto será marca DAIKIN, YORK, CARRIER, LG o equivalente aprobado por la Supervisión de Obra.

## **UNIDADES VRV**

Para el acondicionamiento de los distintos sectores, se proveerán sistemas de unidades de flujo de refrigerante variable (VRV), con condensación por aire, de refrigeración y calefacción independiente en cada unidad, operando con refrigerante R-410a.

### **Unidades evaporadoras (interiores)**

#### **a) Tipo Cassette y pared:**

Las unidades evaporadoras serán del tipo Cassette y pared, se instalarán a la vista. Cada unidad estará compuesta por:

-Gabinete apto para montaje en cielorraso (tipo Cassette 4 vías). En los sectores con cielorraso de placa se instalarán unidades.

-Cubierta decorativa plástica con tapa abatible para extracción del filtro de aire.

Ventilador centrífugo multipalas de alto rendimiento, balanceado estática y dinámicamente, directamente acoplado al motor eléctrico monofásico de tres velocidades seleccionables, con cojinetes permanentemente lubricados. Motor con protección interna y de bajo nivel sonoro.

Serpentina evaporadora de alta eficiencia de tubos de cobre sin costura, con aletas de aluminio, de tipo "aletas cruzadas", con no más de 12 aletas por pulgada.

-Válvula de expansión electrónica.

-Filtros de aire del tipo lavables.

-Bomba para elevación del condensado.

- Controles por cable con todas las funciones necesarias para testeo completo de funcionamiento y diagnóstico de fallas.
- Termostato de protección por congelamiento, fusibles de comando y termostato interno en el motor con reset automático. Serán aptas para operar con corriente monofásica 220/240 V, 50 Hz.
- Termostato individual.
- Las unidades interiores de pared logran un nivel de sonido de 22 dB(A) durante la operación de frío.
- El flujo de aire 3D, oscilación automática vertical y horizontal para circular el aire a cada rincón de la habitación para lograr un enfriamiento uniforme.
- Filtro eliminador de olores de titanio en material foto catalítico con poder de absorción.
- Filtros de aire del tipo lavables.
- Bomba para elevación del condensado.
- Modo de flujo de aire confortable.
- Controles a distancia inalámbricos con todas las funciones necesarias para testeo completo de funcionamiento y diagnóstico de fallas. Termostato de protección por congelamiento, fusibles de comando. Serán aptas para operar con corriente monofásica 220/240 V, 50 Hz.

### **UNIDAD CONDENSADORA (exterior)**

La condensadora deberá funcionar acorde a su capacidad mínima nominal, no pudiendo excederse de ese porcentaje. La condensadora será seleccionada acorde a la capacidad nominal y cantidad de unidades interiores conectadas a cada una de ellas.

Los equipos indicados en itemizado y planos (cantidades) y sus capacidades nominales son mínimos, no pudiendo la Contratista reducir dichos parámetros.

### **SISTEMA DE CONTROL**

Para el sistema VRF, se deberá proveer e instalar un sistema centralizado de control.

El mismo deberá contar con capacidad suficiente para controlar y comandar la totalidad de las evaporadoras que componen el sistema, manteniendo comunicación permanente entre los distintos componentes y permitiendo realizar una amplia gama de funciones tales como:

- Control y monitoreo de arranque y parada.
- Notificación de error de los equipos acondicionadores.
- Monitoreo de la temperatura del aire interior.

- Monitoreo y selección de la temperatura de operación.
- Monitoreo y selección del modo de operación (Ventilación - Calefacción - Refrigeración).
- Monitoreo y selección del modo del control remoto.
- Monitoreo y reseteo de la señal de estado de filtro.
- Monitoreo del valor de la potencia acumulada.
- Monitoreo del estado térmico.
- Monitoreo del estado de operación del compresor.
- Monitoreo del estado de operación del ventilador del evaporador.
- Monitoreo del estado de la operación Calefacción.
- Monitoreo y selección de la dirección de aire.
- Monitoreo y selección del rango de caudal de aire.
- Monitoreo y selección del apagado forzado del termostato.
- Monitoreo y selección del encendido forzado del termostato.
- Comando de eficiencia energética (Cambio del Set-Point).

Este permitirá comandar cada una de las evaporadoras.

Permitirá su cableado en longitudes de hasta 500 m haciéndolo operable desde distancia, además permitirá la conexión en paralelo con otro controlador para una unidad interior.

Podrá recibir una señal externa para forzar a dar por concluida una operación.

Contará con una amplia pantalla de cristal líquido, la cual indicará todas las funciones del sistema.

Tendrá indicador de estado del filtro de aire y autodiagnosticador de mal funcionamiento para prevenir el funcionamiento defectuoso del sistema. Esta función detectará anomalías en la operación, por ejemplo, en las unidades interiores, exteriores, de enfriamiento y/o circuito eléctrico que luego indicará el desperfecto en la pantalla y al mismo tiempo encenderá una señal luminosa de aviso.

### **CONTROLES REMOTOS ALÁMBRICOS**

Serán tipo Control Individual con Programador Semanal, a razón de uno por unidad evaporadora, con lectura sobre display de cristal líquido y ofrecerán gran variedad de funciones, las cuales serán fácilmente legibles, utilizables y operables en las distintas funciones, como ser: Indicación del modo de operación (ventilación, calefacción, refrigeración), Indicación de ejecución del programa de deshumidificación, Indicación de descongelamiento o precalentamiento, Indicación de desperfectos, etc.

### **CAÑERIAS DE GAS REFRIGERANTE**

La ejecución de cañerías de gas refrigerante y sus aislaciones deberá contar con el expreso aval del fabricante de los equipos, por lo cual las características, marcas y procesos indicados a continuación resultan requisitos mínimos a cumplir por la Contratista.

Las cañerías de cobre serán de primera calidad marca Cobrosa o similar de camisa pesada.

Según planos y cálculo definitivo, y espesores a saber.

MM	MM ESPESOR DE PARED
6,4	1,4
9,5	1,8
12,7	1,8
15,9	1,8
19,1	1,8
22,2	1,8
28,6	1,8
34,9	1,8
41,3	2

La soldadura de las cañerías y sus accesorios se efectuará con aleación de plata auto decapante bajo atmósfera de nitrógeno y deberán limpiarse con R 141 b, previo a su conexión a los evaporadores y condensador.

Las dos cañerías (líquido y gas), estarán aisladas mediante coquilla no inflamable de celda cerrada tipo Armstrong, Kflex o similar calidad de 12 mm mínimo de espesor y estarán conducidos en bandejas tipo porta cables de chapa galvanizada tipo perforada marca Samet o similar calidad, con accesorios de la misma marca, incluyendo tapas galvanizadas cuando se desplacen a la intemperie. Las bandejas y equipos deben estar equipotenciados y referidos a tierra.

Todas las cañerías que circulen dentro del edificio se colocarán en forma embutida en los muros o bien dentro de los cielorrasos para evitar de este modo que las mismas queden a la vista.

### **PRUEBA DE HERMETICIDAD**

Como la prueba será a una presión superior de 175 PSIG, los evaporadores deberán

permanecer desconectados del sistema.

La prueba de estanqueidad deberá realizarse a una presión efectiva 25% superior a la presión máxima de servicio, la cual deberá ser verificada a través de un manómetro de escala y precisión adecuada. No deberán superarse en ningún caso las 500 PSIG.

La prueba se dará como satisfactoria si no se observa una disminución de la presión, transcurrido un período de tiempo no inferior a 24 horas desde el momento en que se efectuó la primera lectura.

Terminada la prueba de estanqueidad de tuberías, evacuar el Nitrógeno del circuito y conectar los tubos al evaporador.

### **TAREAS GENERALES A CARGO DE LA CONTRATISTA**

- Ejecución de proyecto (ingeniería definitiva y documentación conforme a obra) - Provisión, Izaje y Montaje de Unidades Exteriores Condensadoras.
- Provisión y Montaje de Unidades Evaporadoras.
- Provisión y Montaje de los refnet y cajas de cambio de modo del sistema.
- Provisión y Montaje de Cañerías de Cobre, bus de comunicación.
- Provisión, Montaje y conexionado a bornera de todos los cables de Fuerza Motriz.
- Ejecución de drenaje de Condensados.
- Procedimientos de Control de Soldaduras, Carga Controlada en peso de refrigerante.
- Puesta en marcha de los Sistemas.
- Puesta en servicio de los sistemas y capacitación del personal.
- Mantenimiento en garantía.

### **IZAJE**

Estando a cargo de la Contratista el emplazamiento de los equipos sobre sus plataformas y soportes, será su total responsabilidad la contratación de los seguros que cubran todos los riesgos inherentes al movimiento e izaje de los mismos, por posibles daños a terceros, y/o sus bienes.

### **BASES DE EQUIPOS EN GENERAL**

La Contratista montará los equipos sobre bases a ejecutar mediante estructuras metálicas y apoyos de hormigón reforzado revocado o de mampostería que asentarán sobre la proyección de las vigas y columnas o bien sobre bases de hormigón.

Las bases cumplirán con los requerimientos del fabricante de los equipos acerca de la



circulación perimetral para mantenimiento, así como también con los reglamentos municipales respecto de su ubicación en relación a medianeras.

Entre el nivel de piso terminado (ya sea techos, solados o azotea) y la cara inferior de los equipos, bases y/o conductos a instalar deberá preverse un despeje mínimo de 70 cm, a efectos de permitir futuras tareas de limpieza y mantenimiento de las mismas. A tal efecto, la Contratista deberá calcular la altura de las bases a construir teniendo en cuenta la antedicha condición.

Tanto las estructuras metálicas y de estructura de soporte como las bases de hormigón o mampostería, serán calculadas por la contratista, como así también el impacto de la carga en la estructura del edificio, debiendo presentar la memoria de cálculo para su aprobación, sin cuyo requisito, no le será permitida su ejecución. Dicho cálculo deberá estar firmado por un Ingeniero Civil. Previamente y conforme a lo antedicho la firma deberá proceder a verificar la estructura donde se asentarán las bases de los equipos, a los efectos de definir su ubicación.

Los soportes, bases, perfiles metálicos, etc., en cuanto a medidas y disposición deberán ajustarse a lo indicado en el cálculo a presentar.

Finalmente, toda la estructura metálica será tratada con convertidor de óxido y esmalte sintético. Como apoyo entre equipos y bases, se colocarán planchas de isomode pads en cantidad necesaria a modo de anti vibratorio, para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio.

Cuando el punto más alto del equipo se encuentre a una altura mayor o igual a 1.6 m del nivel de piso terminado o techado, la Contratista deberá ejecutar una pasarela perimetral al equipo a efectos de asegurar el cómodo y seguro mantenimiento del mismo.

Esta será ejecutada mediante estructura metálica y malla Shullman. En donde el espacio en que se instalen los equipos lo permita, se construirán con un ancho mínimo de 1 m, abarcando sus 4 caras. Cuando el espacio sea más limitado, deberá garantizarse el ancho mínimo requerido por el fabricante para efectuar tareas de mantenimiento. Contará con baranda perimetral y escalera de acceso. Todo el conjunto estará fijado a la propia base de perfilería del equipo y será tratado con convertidor de óxido y esmalte sintético. Todos los condensadores de los equipos splits de hasta 4500 frig/h, serán montados sobre ménsulas del tipo estándar, fabricadas en hierro protegido con pintura en polvo y llevarán tacos anti vibratorios de goma.

## **DRENAJES DE CONDENSACIÓN EN GENERAL**

Serán ejecutados mediante cañerías de polipropileno termo fusionado de 3/4" de diámetro para equipos de hasta 6.000 frig/h, que permitirán drenar el agua de condensación hasta el punto de descarga sanitaria más cercana.

Para capacidades superiores a 6.000 frig/h se utilizarán cañerías de 1y1/4" de diámetro que contarán con un sifón realizado a efectos de permitir el drenaje de agua y evitar el ingreso de olores al retorno del equipo. Este sifón estará armado con uniones dobles que permitan su desarme para la limpieza del mismo.

También se deberá ejecutar un drenaje de los diámetros y características anteriormente señaladas, cuando se trate de condensadores pertenecientes a equipos frío calor por bomba.

Todas las cañerías que circulen por zonas operativas de la filial, o bien expuestas a la vista del público, deberán ir empotradas en los muros, cielorrasos, por debajo de solados, falsos zócalos, etc.

#### **5. RENGLÓN 1. ÍTEM B- EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**

Este ítem comprende la provisión del equipamiento del sistema de climatización según se detalla en el itemizado, el cual se describe a continuación:

<b>INSTALACION TERMOMECANICA</b>		
Conductos de distribución de Aire - (incluye, aislaciones, difusores y rejas) s/pliego	Kg.	300
UNIDAD CONDENSADORA VRF FRIO-CALOR DE 35.5 Kw - Capacidad mínima - PROV. Y MONTAJE	Un.	1
UNIDAD CONDENSADORA VRF FRIO-CALOR DE 45 Kw - Capacidad mínima - PROV. Y MONTAJE	Un.	1
UNIDAD CONDENSADORA VRF FRIO-CALOR DE 50 Kw - Capacidad mínima - PROV. Y MONTAJE	Un.	1
PROV. Y MONTAJE DE UNIDAD EVAPORADORA DE CONDUCTO ALTA PRESIÓN DE 16.0 KW - Capacidad mínima	Un.	2
PROV. Y MONTAJE DE UNIDADES EVAPORADORAS DE 7.1 KW FRIO/CALOR TIPO CASSETTE - Capacidad mínima	Un.	33
PROV. Y MONTAJE DE UNIDADES EVAPORADORAS DE 4.5 KW FRIO/CALOR TIPO CASSETTE - Capacidad mínima	Un.	6
PROV. Y MONTAJE DE UNIDADES EVAPORADORAS DE 4.5 KW FRIO/CALOR TIPO SPLIT MURAL - Capacidad mínima	Un.	5
PROV. Y MONTAJE DE UNIDADES EVAPORADORAS DE 7.1 KW FRIO/CALOR TIPO SPLIT MURAL - Capacidad mínima	Un.	2
PROV. Y MONTAJE DE EQUIPO SPLIT DE 6000 frig/h INVERTER FRIO/CALOR - Capacidad mínima (sala informatica)	Un.	2
PROV. Y MONTAJE DE SISTEMA DE CONTROL	Un.	3
PROV. Y MONTAJE DE REJAS DE ACCESO PARA EQUIPOS CASSETTE (60x15)	Un.	39
PROV. Y MONTAJE DE TAPA ACCESO EQUIPO BAJA SILUETA POR CONDUCTOS (160x90)	Un.	2
CONTROLES REMOTOS ALAMBRICOS - PROV. EJECUCIÓN Y MONTAJE	Un.	1
Cañerías de gas refrigerante de equipos y accesorios - Prov. ejecucion y montaje s/pliego	Gl.	1
Puesta en marcha s/pliego	Gl.	1
Mantenimiento mensual s/pliego	MES	6

1

## 6. RENGLÓN 2. OPTIMIZACIÓN NÚCLEO SANITARIO

El adjudicatario deberá acondicionar los 4 baños que componen el núcleo sanitario existente del edificio y deberá construir un nuevo baño para personas con movilidad reducida en el nivel -0.65m. El mismo deberá cumplir las normativas vigentes.

Además se deberá construir una kitchenette en el nivel +3.76m, la cual contendrá una baha con su provisión y desagüe correspondiente.

Los 4 baños existentes de los niveles -0.65m, +2.45m, +5.69m y +8.93m, el baño para personas con movilidad reducida y la kitchenette, se deberán rediseñar según los planos de núcleo sanitario que forman parte del anteproyecto.

El ítem incluye, en los 4 baños, el desmonte del piso existente, del cielorraso, revestimientos, baha, artefactos, mamposterías, puertas y cañerías, tanto de desagüe como de provisión; y la provisión, montaje y colocación de los pisos, cielorrasos, revestimientos, tabiques, artefactos, mesadas, cañerías y puertas, de acuerdo a lo especificado en los planos del anteproyecto.

El adjudicatario deberá entregar en el proyecto ejecutivo los cálculos de las pendientes correspondientes para el sistema de desagüe y los planos de instalación de agua, cloaca y electricidad.

El abastecimiento de agua será mediante los tanques de reserva existentes.

La cañería de agua será de PP por termofusión. Cañerías para provisión de agua potable de PPcR (polipropileno Tipo 3, co-polímero Ramdon) unión por termofusión y terminales con inserto metálico. (Marcas Tipo: ACQUA-SYSTEM, SALADILLO y/o TIGRE FUSIÓN).

El nuevo tendido de desagües cloacales deberá empalmarse con la cañería principal existente, la cual desemboca en la red cloacal.

El tendido de desagües cloacales deberá realizarse con cañerías de Polipropileno sanitario Tipo 1. Unión con junta tipo O´ring. (Marcas tipo AWADUCT y/o DURATOP) o PVC reforzado, tanto para sistema primario como secundario.

Para la provisión de accesorios para los baños (Canillas, inodoros), se tendrá en cuenta aquellos que consideran el ahorro de agua.

Las canillas de baha en mesada serán monocomando con sistema de válvula que

limite el consumo para el aprovechamiento del agua racionalmente tipo “pressmatic” con cierre automático.

El equipamiento de artefactos para baños será de sanitarios blancos del tipo Juego Baño Ferrum Valvula Fv Automática Ecomatic. Tendrán como sistema de descarga, mochila con sistema de doble botón para el ahorro de agua.

Cerramientos indoor para baños, en placa de melamina con perfilera de aluminio y patas de acero inoxidable.

Mamparas para sanitarios: Frente y divisor realizado con placa de melamina de 18 mm, con terminación en perfilera de aluminio, montado sobre patas de acero inoxidable despejado a 20 cm del suelo, con embellecedores para ocultar cualquier tornillo que quede a la vista. Cerradura Libre / Ocupado. Color blanco.

Los espejos sobre mesadas se colocarán hasta la altura de 2 m.

Las mesadas serán de granito gris mara, espesor 2,5 cm.

El revestimiento en sanitarios y kitchenette será de cerámica esmaltada de 0,30x0,30 m desde zócalo hasta cielorraso, color blanco, satinado. (Tipo: Ilva, San Lorenzo, Alberdi, Cerro Negro).

Los pisos serán de porcelanato simil madera, tipo ILVA ECOWOOD PURO, color gris claro, de dimensiones de 1,20x0,20 m. Para su ejecución se deberán desmontar los pisos existentes y se realizarán las tareas necesarias para el correcto montaje del piso. Se ejecutará su colocación según las especificaciones del material correspondiente. La elección del piso deberá ser aprobada por la supervisión de la obra.

Comprende este ítem la provisión de materiales y montaje de piso, incluidas las tareas necesarias para su correcta ejecución.

Zócalos: Este ítem comprende la provisión y colocación de zócalos de PVC color blanco.

## **7. TAREAS GENERALES**

El adjudicatario deberá considerar y tomar a cargo todas las tareas y obras necesarias para realizar las ejecuciones de los rubros mencionados en los puntos 4, 5 y 6 de este Anexo, debiendo lograr las terminaciones solicitadas en este Pliego.

El adjudicatario deberá mantener limpieza en el transcurso de la obra.

## **8. CARTEL DE OBRA**

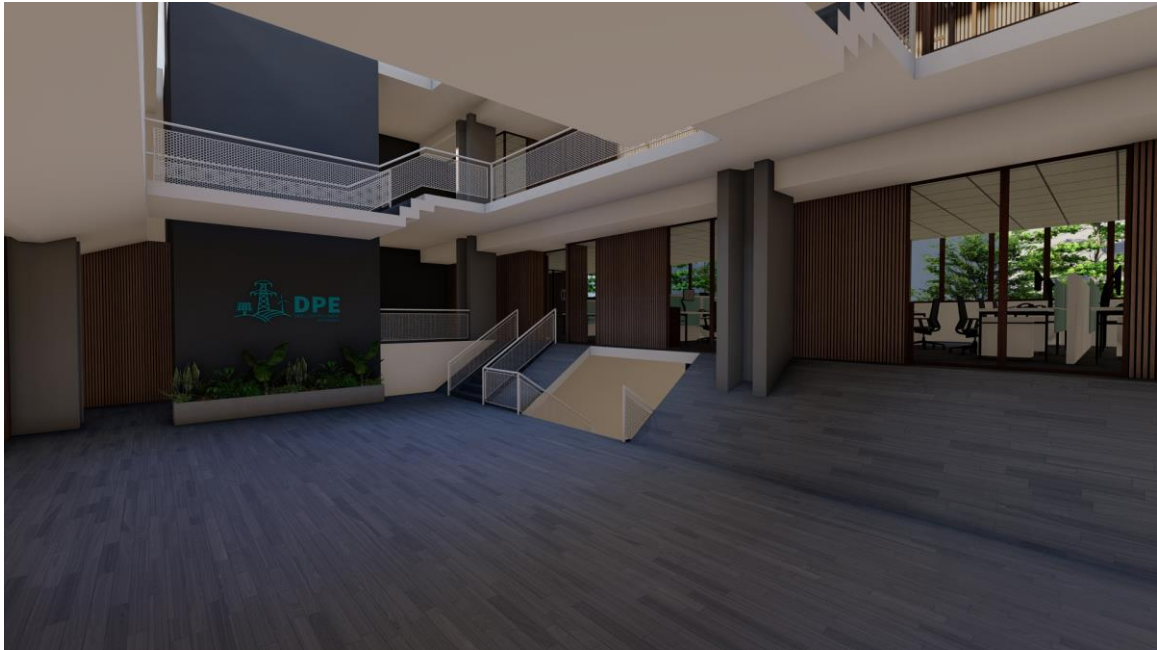
Diseño a ser provisto por el PROINGED.

## 9. PERSPECTIVAS











## ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN I Intervención Edilicia		
ÍTEM A) Obra e instalaciones		
	MATERIALES	MANO DE OBRA
VALOR SIN IVA		
IVA		
ÍTEM B) Equipamiento del sistema de climatización		
	MATERIALES	
	IVA	

REGLÓN II: Optimización núcleo sanitario		
	MATERIALES	MANO DE OBRA
VALOR SIN IVA		
IVA		

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc).

## ANEXO VI FORMULARIOS PERSONAL

### Formulario Listado de Personal

1	cargo	
	Nombre y apellido	
	Firma	
2	cargo	
	Nombre y apellido	
	Firma	
3	cargo	
	Nombre y apellido	
	Firma	
4	cargo	
	Nombre y apellido	
	Firma	

Se adjuntará la planilla en formato .xlsx con la compra del Pliego Oficial.

## Formulario Currículum Vitae

<b>Nombre del Licitante</b>				
<b>Cargo</b>				
<b>Información Personal</b>	<b>Nombre</b>		<b>Fecha de nacimiento</b>	
	<b>Nacionalidad</b>			
	<b>Calificaciones profesionales</b>			
<b>Empleo actual</b>	<b>Nombre del empleador</b>			
	<b>Tipo de empleo</b>			
	<b>Dirección del Empleador</b>		<b>Teléfono</b>	
	<b>Persona de contacto (gerente / oficial de personal)</b>		<b>Correo electrónico</b>	
	<b>Años con el empleador actual</b>		<b>Cargo Actual</b>	
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial</b>		
<b>Firma</b>		<b>Aclaración</b>		

--	--	--	--

Se adjuntará la planilla en formato .xlsx con la compra del Pliego Oficial.

## ANEXO VII PLAN DE AVANCE DE OBRA

PLAN DE TRABAJO															
OBRA: APLICACIÓN DE CRITERIOS DE E.E. EN EDIFICIO DPE															
MONTO DE C.O. <span style="float: right;">01/22</span>															
LICITACIÓN PROINGED <span style="float: right;">FECHA DE INICIO DE OBRA:</span>															
EMPRESA CONTRATISTA <span style="float: right;">FECHA DE FINALIZACIÓN:</span>															
PLAZO DE OBRA:															
PLAN DE AVANCE															
Rubro N°	Descripción de las obras por Rubro	Porcentaje incidencia	Total Rubro	PLAZO											
				0	30	60	90	120	150	180	210	240	270	300	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,00%													
2	DESMONTE	0,00%													
3	CUBIERTAS	0,00%													
4	SISTEMA PLUVIAL	0,00%													
5	CARPINTERIA	0,00%													
6	INSTALACION ELECTRICA	0,00%													
7	CLIMATIZACION	0,00%													
8	CIELORRASOS	0,00%													
9	DIVISIONES INTERIORES (TABIQUES OPACOS Y TRASLUCIDOS)	0,00%													
10	PISOS	0,00%													
11	ZOCALOS	0,00%													
12	PARASOLES	0,00%													
13	TERMINACIONES	0,00%													
14	BARANDAS	0,00%													
15	PINTURA	0,00%													
16	OBRAS VARIAS	0,00%													
<b>TOTAL DE OBRA</b>		0,00%													
Avance mensual en %				0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
Avance Acumulado en %				0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
Avance Previsto mensual en %				0%											
Avance previsto acumulado en %				0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		

Se adjuntará la planilla en formato .xlsx con la compra del Pliego Oficial.

## ANEXO VIII PLANILLA DE CERTIFICACIÓN

<b>OBRA:</b> APLICACIÓN DE CRITERIOS DE E.E. EN EDIFICIO DPE <b>MONTO DE C.O.</b> \$0,00 <b>LICITACIÓN PROINGED</b> 01/22 <b>EMPRESA CONTRATISTA</b> <b>CERTIFICADO DE OBRA N°</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>				<b>FECHA DE INICIO DE OBRA:</b> <b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b> <b>PLAZO DE OBRA:</b> <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> <b>Fecha de medición:</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>						
Rubro N°	Descripción de las obras	Porcentaje incidencia	Total ITEM	CANTIDAD			% Acumulado de Obra	IMPORTE		
				Anterior	Presente	Acumulado		Anterior	Presente	Acumulado
1	TRABAJOS PRELIMINARES		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2	DESMONTE		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3	CUBIERTAS		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4	SISTEMA PLUVIAL		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
5	CARPINTERIA		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
6	INSTALACION ELECTRICA		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
7	CLIMATIZACION		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
8	CIELORRASOS		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
9	DIVISIONES INTERIORES (TABIQUES OPACOS Y TR)		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
10	PISOS		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
11	ZOCALOS		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
12	PARASOLES		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
13	TERMINACIONES		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
14	BARANDAS		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
15	PINTURA		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
16	OBRAS VARIAS		\$0,00			0,00%	0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>TOTAL DE OBRA</b>		0,00%	\$0,00	0,00%	0,00%		0,00%	\$0,00	<b>\$0,00</b>	\$0,00
<b>TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO</b>					<b>0,00%</b>	<b>\$0,00</b>				
MONTO PAGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO FINANCIERO					20,00%	\$0,00				
PROPORCIONAL A DESCONTAR POR ANTICIPO FINANCIERO					0,00%	\$0,00				
<b>TOTAL A PAGAR EN EL PRESENTE CERTIFICADO</b>						<b>\$0,00</b>				
TOTAL CERTIFICADOS ANTERIORES					0,00%	\$0,00				
TOTAL ACUMULADO					0,00%	\$0,00				

Se adjuntará la planilla en formato .xlsx con la compra del Pliego Oficial.